



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Administración

"Año del Fortalecimiento
de la Soberanía Nacional"

Siempre
con el pueblo

Lima, 22 de JUNIO de 2022

AVISO PUBLICACION

PUBLICACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y RESOLUCIÓN JEFATURAL DEBIDAMENTE APROBADOS PARA CONTINUAR CON LA TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE

A. OBJETO

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, cumple con publicar la Resolución Jefatural N°1649-2022-DRELM/OAD de fecha 07.06.2022, Resolución Jefatural N°1661-2022-DRELM/OAD de fecha 08.06.2022, Resolución Jefatural N°1727-2022-DRELM/OAD de fecha 17.06.2022, Resolución Jefatural N°1729-2022-DRELM/OAD de fecha 20.06.2022 y Resolución Jefatural N°1730-2022-DRELM/OAD de fecha 20.06.2022, que aprueba la baja de Doscientos ochenta y seis (286) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE a cargo de los Institutos “LURIN”, “DISEÑO & COMUNICACIÓN”, “HUAYCAN” y “VILLA MARIA, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo I Relación de Bienes Calificados como RAEE, así como los Informes Técnicos N° 041,042,044,045 y 047-2022-DRELM/OAD-UL-CP, los mismos que se detallan en su adjunto Anexo I, que serán materia de donación.

B. DATOS GENERALES

Entidad : Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM
Dirección : Jirón Julián Arce N° 412 Urbanización Santa Catalina – Distrito de La Victoria

C. PUBLICACION

Vigencia de la publicación : Del 23 de Junio al 03 de Julio 2022
Lugar de Publicación : Portal Institucional www.dreelm.gob.pe/documentosoficiales

D. UBICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES EN CONDICION DE RAEE

Local: Institutos de Educación Superior Tecnológico Público

- “DISEÑO & COMUNICACION”, Sito en el Jirón Chota N° 1121- lima Cercado
- “HUAYCAN” Ubicado en la Prolongación 15 de julio espalda de la parroquia San Andrés
- “VILLA MARIA”, AV. María N° 492 Urb. Villa Jardín- Villa María del Triunfo
- “LURIN” AV. los Eucaliptos N° 341, Huertos de Villa Lurín

Unidad de Logística – Control Patrimonial Sr. Jorge Martínez Marcelo jmartinezm@dreelm.gob.pe y al Teléfono N° 01-5006177 Anexo 15040.

Código : 22062289
Clave : 99D8





Resolución Jefatural

Nº 1649 -2022-DRELM/OAD

Lima, 07 Jun. 2022

VISTO: Los expedientes 0015638-2022 y el Informe Técnico N° 041-2022-MINEDU/VGMI/DRELM/OAD-UL-CP, referido a la baja de bienes patrimoniales y demás documentos adjuntos, en (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU 01.04.2015, se aprobó el manual de operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana el cual establece funciones y atribuciones de la Oficina de Administración, siendo en el artículo 16 del numeral f), realizar la administración y control del patrimonio de los bienes muebles de la DRELM y los Institutos y escuelas de educación superior a su cargo, conforme a la normativa aplicable;

Que, con Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA de fecha 14 de diciembre del 2007 y sus modificatorias, establece que “la planificación, coordinación y la ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin”; asimismo en el Artículo 118° menciona “La Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 del 14 de octubre de 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, que entre otros, establece el procedimiento de baja y donación de los RAEE a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad que dichos bienes sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM; que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Código : 030622559
Clave : E071



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

FIRMADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 2033061102
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 07/06/2022 15:21:38 -0500

VISADO POR: BASILIO POMA
Michael FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/06/2022 23:31:55 -0500

VISADO POR: VIGO CATTER
Eduardo Martin FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/06/2022 17:33:51 -0500

ELABORADO POR: MARTINEZ
MARCELO Jorge Alfredo FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/06/2022 16:02:01 -0500

Que, conforme a la Directiva N° 001-2021-EF/54.01, concordante con el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la entidad, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa como indicación expresa de la causal de baja;

Que, en el numeral 6.4 de la citada Directiva, establece que la causal de Baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, que implica a todos los aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos que cumplen con las siguientes condiciones:

- Han culminado el fin de su vida útil
- Se encuentra técnicamente obsoleto
- Se encuentra en desuso
- Se han convertido en residuos
- Se encuentra en mal estado de operatividad
- Puede generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población

Que, mediante Oficio N°189-2022-DG--IESTP-"LURIN", de fecha 13.05.2022, inserto en el expediente SINAD N°0015638-2022 de fecha 13.05.2022, la Dirección del I.E.S.T.P. "Lurín" solicita a la Oficina de Administración de la DRELM gestionar la baja y disposición final de un total de Cuarenta y seis (46) bienes conformados por residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE, en mal estado de conservación, los mismos que se encuentran ubicados en el Instituto, para lo cual alcanza la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 041-2022-MINEDU/VMGI-DRELM/OAD-UL-CP del 03.06.2022, el especialista de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, recomienda aprobar la baja de un total de Cuarenta y seis (46) ítems, detallados en el Apéndice "A", por la causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; precisándose que dichos bienes se encuentran inoperativos, malogrados y obsoletos, no siendo útiles para el sector educativo por lo que no resulta de aplicación la Ley N° 27995; recomendando por ello la baja y la ejecución de acciones pertinentes para concretar la disposición final de dichos bienes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobado con Resolución Directoral N° 008-200-EF/54.01, resulta necesario disponer su aprobación del acto administrativo a los bienes muebles señalados en el Apéndice "A" adjunto, de acuerdo a lo propuesto por el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, el cual contiene documentación sustentatoria correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la Baja de (46) bienes muebles de propiedad del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público, "Lurín" por la causal de RAEE, cuyas características se detallan en el Apéndice "A", adjunto que forma parte integral de la presente Resolución, conforme al siguiente cuadro:

Código : 030622559
Clave : E071



I.E.S.T.P.	Cant.	Valor Neto Total
"Lurín"	46	S/. 3,501.41 (Tres mil quinientos uno con 41/100 Soles)

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Equipo de Control Patrimonial llevar a cabo los procedimientos establecidos en los numerales 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, para que un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la expedición de la Resolución de la baja, la DRELM debe publicar la Resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la DRELM debe remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM, notifique la presente Resolución a los siguientes I.E.S.T.P. "Lurín", Unidad de Contabilidad y Equipo de Control Patrimonial, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

SABS/J.OAD
JAAA/OAD
bfm/s.oad

Código : 030622559
Clave : E071





Lima, 03 de Junio de 2022

INFORME TECNICO N° 41 - 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UL-CP

A : **SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA**
Jefe de la Oficina de Administración

De : **JORGE ALFREDO MARTINEZ MARCELO**
Responsable de Control Patrimonial

Asunto : Baja de Bienes Muebles – IES "LURIN"

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1439
- 1.2 Decreto Supremo N° 217-2019-EF aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213 - 2020-EF/54.01
- 1.3 Directiva N° 0004-2021-EF/54.01
- 1.4 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"
- 1.5 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.6 Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificado como residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Como resultado de la toma de inventario realizado en el ejercicio 2021, el Equipo de Control Patrimonial de la DRELM, en coordinación con los representantes del IES "LURIN", detectaron un grupo de bienes que se encuentran en "estado de conservación malo muy malo" y se recomienda que sean dados de baja de los registros contables y patrimoniales de la entidad, los cuales generan el uso de espacio, y muy mal aspecto en dicho Instituto, pudiendo ser utilizados estos ambientes para otros fines.
- 2.2 Asimismo, Mediante Informe N° 025-UA-2022-IESTP- "LURIN" de fecha 13 de MAYO del 2022, la Jefa de la Unidad Administrativa del IESTP "LURIN", informa al Director General de dicho Instituto, con respecto a la existencia de un grupo de bienes que se encuentran en estado de conservación malo y muy malo, además de inoperativo, razón por la cual recomienda se efectúe los tramites de disposición final a favor de los sistemas de manejo RAEE.
- 2.3 En ese sentido, mediante Acta de Visita Técnica de fecha 28 de abril del 2022, en las instalaciones de Instituto "Lurín" realizada por los representantes de la Oficina de Tecnología de la Información- ETI de la DRELM, con la finalidad de evaluar el funcionamiento, recomendando que dichos bienes deben ser dados de baja.
- 2.4 De la misma manera, mediante Acta de identificación y Calificación de bienes muebles para baja, de fecha 13 de mayo de 2022, suscrita en las Instalaciones del IESTP "Lurín", por el Sr. JORGE MARTÍNEZ MARCELO, responsable de Control Patrimonial de la DRELM y por el Sr. COJAL TORRES ELOY HUMBERTO en calidad de Director General con el propósito de identificar y calificar físicamente a los bienes muebles que se encuentran en calidad de obsoletos e inservibles.





- 2.5 En ese sentido, mediante Oficio N° 0189-2022-IESTP-“Lurin” de fecha 13 de Mayo del 2022, el Director General de dicho Instituto solicita a la Oficina de Administración de la DRELM se de inicio con los tramites y se derive al el Equipo de Control Patrimonial el expediente, a fin que continuar con los tramites de baja y disposición de un total de Cuarenta y seis (46) ítems, por la causal de RAEE, para la cual adjunta la documentación sustentatoria, señalados en los puntos precedentes, 2.2 ,2.3 , 2.4 y 2.5.
- 2.6 Por último, mediante el Expediente SINAD **N° 0015638**-2022 de fecha 13 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la DRELM solicita al Unidad de Logística - Equipo de Control Patrimonial realizar las acciones necesarias, a fin de concretar los tramites de baja y disposición que corresponden a los bienes que se encuentran actualmente ubicados en el patio de dicho Instituto.
- 2.7 **Por otra parte**, se debe señalar la existencia de **Cuarenta y seis (46)** bienes activos y con el propósito de proceder con los trámites de disposición final, se solicitó a los representantes de dicho Instituto, aprobar el citado informe y el acta de verificación de identificación correspondiente, el mismo que contó con la participación del Especialista de Control Patrimonial de la DRELM de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, de acuerdo a lo establecido la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificado como residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE.
- 2.8 En ese sentido, Control Patrimonial de la DRELM, luego de la verificación física de los bienes detallado en el Apéndice adjunto, así como de calificarlos como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, considera necesario recomendar su baja, así como su disposición final a un total de los Cuarenta y seis (46) bienes a favor de los Sistemas de Manejo RAEE, debido a su mal estado en que encuentran, por estar inoperativos, malogrados y/o obsoletos, los cuales generan el uso de espacio, pudiendo ser utilizados estos ambientes para otros fines.
- 2.9 Cabe señalar, luego de la verificación del estado actual cada uno de los bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, consideramos que no son útiles para el sector educativo por lo que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N° 27995, Procedimiento para la Transferencia de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Estatales, a favor de los Centros Educativos de las Zonas de Extrema Pobreza, el cual indica que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que lo soliciten.
- 2.10 Al respecto este Equipo, señala algunos argumentos propuestos en la aplicación de la causal de RAEE, en lo que se determina que dichos bienes cumplen con las siguientes condiciones:
- ✓ Han culminado el fin de su vida útil
 - ✓ Se encuentra técnicamente obsoleto
 - ✓ Se encuentra en desuso
 - ✓ Se han convertido en residuos
 - ✓ Se encuentra en mal estado de operatividad
 - ✓ Puede generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población.
- 2.11 Por último, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “ **Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**”, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, tiene





como finalidad gestionar adecuadamente la baja y disposición de estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población, regulando el procedimiento para la baja y disposición de bienes calificados como RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco de la normativa vigente.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

Los Sesenta y cuatro (64) bienes propuestos para su baja y disposición; calificados por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, han sido copiados e identificados y detallado en el Apéndice "A" el mismo que forman parte del presente Informe Técnico.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 6.1 El artículo N° 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su reglamento a aprobado.
- 6.2 Asimismo, el artículo 1 del Régimen especial para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, (RAEE) aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN, establece obligaciones y responsabilidades de los actores en las diferentes etapas de gestión y manejo teniendo en cuenta primero la protección del medio ambiente y la salud humana.
- 6.3 Asimismo, con relación a la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE, en el numeral 7.1, del numeral de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "**Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**", señala "**que la OCP mediante informe técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y remite a la OGA, para su aprobación adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite resolución que aprueba la baja.**"
- 6.4 Por otra parte, para el inicio del proceso de disposición de dichos bienes, en el numeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva señalada que dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional, asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y la relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual.
- 6.5 De la misma forma se debe informar que los bienes muebles calificados como RAEE, y que forman parte del presente expedientes, presentan fallas y su estado malo, inoperativos, obsoleto y en algunos casos tienen la condición de sobrantes, los mismos que también se deberán disponer como parte de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE.
- 6.6 Ahora bien, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana al ser una entidad del sector público, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, debe seguir contribuyendo con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que le corresponde realizar la disposición final de los bienes muebles calificados como RAEE, de manera responsable mediante la donación a favor de Empresas de Sistema de Manejo RAEE debidamente autorizada y registrada, con la finalidad que asegure el correcto manejo de los mismos, reciclándolos en forma adecuada, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos que tienen estos bienes muebles sean correctamente separados,





tratados y dispuestos adecuadamente, en concordancia con las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y del Ministerio del Ambiente- MINAM.

- 6.7 En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando de acuerdo a lo señalado en los Antecedentes del presente informe, los actos de baja y donación de bienes calificados como RAEE, materia del presente informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente que la Oficina de Administración autorice la baja y apruebe la ejecución de los demás actos administrativos.

VII. EVALUACIÓN

- 7.1 Teniendo en consideración lo antes expuesto y que los bienes materia del presente Informe Técnico, cumplen con lo indicado en el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, así como la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 " el Especialista de Control Patrimonial concluye que los bienes son calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, al haber sido identificados y se encuentran expeditos para su trámite de baja y disposición final correspondiente.
- 7.2 En ese sentido, el Especialista de Control Patrimonial eleva el presente Informe Técnico a través de la Unidad de Logística, para ser alcanzada a la Oficina de Administración para su revisión y aprobación, con la finalidad de recomendar la baja e iniciar las acciones que corresponde a fin de efectuar la disposición final de los Doce (12) bienes muebles, detallado en los Apéndice "A", que forman parte del presente informe, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "**Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**", debiéndose continuar con el procedimiento adecuado para su baja y disposición final, de tal manera que permita prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población.
- 7.3 De la misma manera, se recomienda poner en consideración de la Oficina de Administración de la DRELM dicho Informe Técnico, **a fin de encontrarlo conforme se autorice la baja de los bienes calificados como RAEE y la Ejecución de las siguientes acciones:**
- ✓ Gestionar la Publicación del Presente Informe y su Anexo, que sustenta la baja y donación de bienes muebles calificados como RAEE, en la página Web de la DRELM.
 - ✓ Gestionar la Publicación en el Portal del MEF, a efecto que los sistemas de manejo RAEE interesadas en la donación de los referidos bienes manifiesten su requerimiento por mesa de partes de la DRELM.
 - ✓ Dichos bienes deben ser donados gratuitamente a los sistemas de manejo RAEE, para ello deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.
 - b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
 - c) Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.
 - d) Copia de la Resolución que aprueba el PMRAEE y del informe que la sustenta expedido por el MINAM.





- e) Declaración Jurada indicando: i) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii). El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.

7.4 En caso de pluralidad de Sistemas de Manejo de RAEE que presentan su solicitud de donatario, a fin de otorgar la donación se aplican los siguientes criterios de prelación:

- A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE en procedimientos de donación anteriores ante la misma entidad y no hayan sido beneficiados.
- A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE que no hayan sido beneficiados en el procedimiento de donación inmediato anterior.
- A los Sistemas de Manejo de RAEE ubicados en la región donde se encuentran los bienes.
- A los Sistemas de Manejo de RAEE determinados mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional. El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor.

7.5 Transcurrido el plazo no se presentan solicitudes de donación o los solicitantes no cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 7.2.5 de la presente Directiva, la OCP en el plazo de un (01) día hábil, comunica por correo electrónico la resolución de baja y la relación detallada de los bienes calificados como RAEE a por lo menos tres (03) Sistemas de Manejo de RAEE para que en el plazo de cinco (05) días hábiles manifiesten su interés en ser donatarios de los bienes. 7.2.8 Los interesados deben responder adjuntando los documentos señalados.

VIII. OBSERVACIONES y COMENTARIOS

8.1 Los Cuarenta y seis (46) bienes muebles materia del presente informe, detallado en el Apéndice "A", han sido acopiados en un espacio acondicionado dentro de las Instalaciones del Instituto "LURIN" ubicado en 1era Etapa Mz. "K" Lote 15 y 16 AAHH. Villa Alejandro-Lurín - Lima, según documentación que nos fue remitido mediante el expediente SINAD N° 0015638 - 2022 de fecha 13.05.2022.

IX. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la aprobación de la baja y se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de los Sistemas de Manejo RAEE y la ejecución de las siguientes acciones:

Aprobar la Baja de **(46)** bienes muebles de propiedad del Instituto de Educación Superior Tecnológicos Públicos "LURIN", cuyas características se detallan en el Apéndice "A", adjunto que forma parte del presente Informe Técnico por la causal de RAEE, valorizado en valor de adquisición de **S/. 69,068.20** (Sesenta y nueve mil sesenta y ocho con 20 /100 soles) y un valor neto total de **S/. 3,501.41** (Tres mil quinientos uno con 41/100 Soles) según el siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

I.E.S.T.P.	Cant	Valor Neto Total
"Lurin"	46	S/. 3,501.41 (Tres mil quinientos uno con 41/100 Soles)

- ✓ Elevar el presente informe a la Oficina de Administración para su evaluación y aprobación, con la finalidad de recomendar la Donación de los **(46)** bienes muebles, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- ✓ Gestionar la Publicación del Presente Informe Técnico y la relación de bienes dados de baja por la causal de RAEE, en la Página Web de la DRELM, a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- ✓ Gestionar la Publicación del Presente Informe Técnico, Resolución de baja y la relación de bienes dados de baja por la causal de RAEE, en el portal Institucional del MEF, a través de la Dirección General de Abastecimiento.
- ✓ Elaborar Informe Técnico, sobre el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el Proyecto de Resolución Jefatural, que autorice la donación de los bienes descritos en los Apéndices "A" a favor de los sistemas de manejo RAEE.
- ✓ Remitir Oficio a la Oficina de Control, interno una anticipación no menor (3) días hábiles a la ejecución del acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor. (no indispensable).
- ✓ Registrar el número de la resolución que aprueba la donación de los bienes calificados como RAEE en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes RAEE donados.

X. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

	"IESTP" "LURIN"	
01	Expediente SINAD N° 0015638 -2022 de fecha 13.05.2022	X
02	Copia de Oficio N° 189-2022-DG-IESTP-"LURIN" de fecha 13.05.2022	X
03	Copia del Informe 025-UA-2022-IESTP-"LURIN" de fecha 13.05.2022	X
04	Copia de Acta de Visita Técnica de fecha 28 de abril del 2022	X
05	Copia del Acta de Identificación y Calificación de Bienes en calidad de RAEE de fecha 13.05.2022	X
06	Copia de las Tomas Fotográficas de los bienes propuestos para baja	X
07	Listado de los (46) bienes muebles activos propuestos para su baja y donación.	X

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

JORGE ALFREDO MARTINEZ MARCELO

Responsable de Control Patrimonial

JAMM/RCP

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

 **Siempre
con el pueblo**

 **BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Código : 030622556
Clave : 1BC9





Resolución Jefatural

Nº 1661 -2022-DRELM/OAD

Lima, 08 Jun. 2022

VISTO: Los expedientes **0018338-2022** y el Informe Técnico N° 042-2022-MINEDU/VGMI/DRELM/OAD-UL-CP, referido a la baja de bienes patrimoniales y demás documentos adjuntos, en (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU 01.04.2015, se aprobó el manual de operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana el cual establece funciones y atribuciones de la Oficina de Administración, siendo en el artículo 16 del numeral f), realizar la administración y control del patrimonio de los bienes muebles de la DRELM y los Institutos y escuelas de educación superior a su cargo, conforme a la normativa aplicable;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 tiene “como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados”;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad;

Que, conforme a la Directiva acotada, que, entre otros, establece el procedimiento de **baja y donación de los RAEE a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad que dichos bienes sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM; que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;**

FIRMADO POR: BAZAN SERVA
Segundo Arturo FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/06/2022 17:55:35 -0500

VISADO POR: PERALTA MEJIA
Milagro Del Pilar FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/06/2022 11:36:55 -0500

VISADO POR: LLOCLLA QUISPE
Edith Rosmery FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 07/06/2022 21:31:27 -0500

ELABORADO POR: MARTINEZ
MARCELO Jorge Alfredo FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 07/06/2022 15:53:38 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Código : 070622476
Clave : 5662



Que, conforme a la Directiva N° 001-2021-EF/54.01, concordante con el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la entidad, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa como indicación expresa de la causal de baja;

Que, en el numeral 6.4 de la citada Directiva, establece que la causal de Baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, que implica a todos los aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos que cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Han culminado el fin de su vida útil
- b) Se encuentra técnicamente obsoleto
- c) Se encuentra en desuso
- d) Se han convertido en residuos
- e) Se encuentra en mal estado de operatividad
- f) Puede generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población.

Que, mediante Oficio N°217-2022-DG--IESTP-"D & C", de fecha 30.05.2022, inserto en el expediente SINAD N°0018338-2022 de fecha 03.06.2022, la Dirección del I.E.S.T.P. "Diseño & Comunicación" solicita a la Oficina de Administración de la DRELM gestionar la baja y disposición final de un total de Veintidós (22) bienes conformados por residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE, en mal estado de conservación, los mismos que se encuentran ubicados en el Instituto, para lo cual alcanza la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva señala que "La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que apruebe la baja";

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2022-MINEDU/VMGI-DRELM/OAD-UL-CP del 06.06.2022, el especialista de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, recomienda aprobar la baja de un total de Veintidós (22) ítems, detallados en el Apéndice "A", por la causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) y Declarar la condición de sobrantes a Dos (02) ítems; precisándose que dichos bienes se encuentran inoperativos, malogrados y obsoletos, no siendo útiles para el sector educativo por lo que no resulta de aplicación la Ley N° 27995; recomendando por ello la baja y la ejecución de acciones pertinentes para concretar la disposición final de dichos bienes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobado con Resolución Directoral N° 008-200-EF/54.01, resulta necesario disponer su aprobación del acto administrativo a los bienes muebles señalados en el Apéndice "A" adjunto, de acuerdo a lo propuesto por el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, el cual contiene documentación sustentatoria correspondiente;

Código : 070622476
Clave : 5662



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la Baja de (22) bienes muebles de propiedad del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Diseño & Comunicación” por la causal de RAEE, cuyas características se detallan en el Apéndice “A”, adjunto que forma parte integral de la presente Resolución, conforme al siguiente cuadro:

I.E.S.T.P.	Cant.	Valor Neto Total
“Diseño & Comunicación”	22	SI. 647.60 (Seiscientos cuarenta y siete con 60/100 Soles)

ARTÍCULO 2.- DECLARAR la condición de Sobrantes a Dos (02) bienes muebles en estado de avanzado deterioro, calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que no se encuentran inscritos en los registros patrimoniales ni contables de la Institución, y detallados en los Apéndices “B”, adjunto que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Equipo de Control Patrimonial llevar a cabo los procedimientos establecidos en los numerales 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, para que un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la expedición de la Resolución de la baja, la DRELM debe publicar la Resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la DRELM debe remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM, notifique la presente Resolución a los siguientes I.E.S.T.P. “Diseño & Comunicación”, Unidad de Contabilidad y Equipo de Control Patrimonial, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Lic. SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

SABS/J.OAD
ERLLQ/J.U.L
JAMM/RC

Código : 070622476
Clave : 5662





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 07 de Junio de 2022

INFORME TECNICO N° 42 - 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UL-CP

A : **SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA**
Jefe de la Oficina de Administración

De : **JORGE ALFREDO MARTINEZ MARCELO**
Responsable de Control Patrimonial

Asunto : Baja de Bienes Muebles – IES “DISEÑO y COMUNICACION”

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1439
- 1.2 Decreto Supremo N° 217-2019-EF aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213 - 2020-EF/54.01
- 1.3 Directiva N° 0004-2021-EF/54.01
- 1.4 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”
- 1.5 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.6 Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificado como residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Como resultado de la toma de inventario realizado en el ejercicio 2021, el Equipo de Control Patrimonial de la DRELM, en coordinación con los representantes del IES “DISEÑO y COMUNICACION”, detectaron un grupo de bienes que se encuentran en “estado de conservación malo muy malo” y se recomienda que sean dados de baja de los registros contables y patrimoniales de la entidad, los cuales generan el uso de espacio, y muy mal aspecto en dicho Instituto, pudiendo ser utilizados estos ambientes para otros fines.
- 2.2 En ese sentido, Mediante Informe N° 009-CP-2022-IESTP- “ D y C” de fecha 03 de Junio del 2022, el encargado de Almacén del IESTP “DISEÑO y COMUNICACION”, informa a la Jefa de la Unidad Administrativa de dicho Instituto, con respecto a la existencia de un grupo de bienes que se encuentran en estado de conservación malo y muy malo, además de inoperativo, razón por la cual recomienda trasladar el requerimiento al equipo de Control Patrimonial de la DRELM, a fin de continuar las gestiones que corresponden.
- 2.3 En ese sentido, mediante Acta de Visita Técnica de fecha 28 de abril del 2022, en las instalaciones de Instituto “DISEÑO & COMUNICACIÓN” realizada por el representante de la Oficina de Tecnología de la Información - ETI de la DRELM, con la finalidad de evaluar el funcionamiento, recomendando que dichos bienes deben ser dados de baja.
- 2.4 Asimismo, mediante Informe N° 013-JADM-2022-IESTP-“D y C” de fecha 03 de Junio del 2022, la Jefa de la Unidad Administrativa del IESTP “DISEÑO y COMUNICACION”, informa al Director General de dicho Instituto, con respecto a la existencia de un grupo

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

 **Siempre
con el pueblo**

 **BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Código : 070622478
Clave : 3B1E





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de bienes en condición de sobrantes RAEE, que se encuentran en estado de conservación malo y muy malo, además de inoperativo, razón por la cual recomienda se efectúe los tramites de disposición final a favor de los Sistemas de Manejo RAEE.

- 2.5 De la misma manera, mediante 012-JADM-2022-IESTP-"D y C" de fecha 03 de Junio del 2022, la Jefa de la Unidad Administrativa del IESTP "DISEÑO y COMUNICACION", informa al Director General de dicho Instituto, la existencia de la necesidad de efectuar el requerimiento de baja de equipos electrónicos, razón por el cual solicita se remita dicho requerimiento al área de control patrimonial de la DRELM.
- 2.6 De la misma manera, mediante Acta de identificación y Calificación de bienes muebles para baja, de fecha 30 de mayo de 2022, suscrita en las Instalaciones del IESTP "DISEÑO y COMUNICACION", por el Sr. JORGE MARTÍNEZ MARCELO, responsable de Control Patrimonial de la DRELM y por el Sr. ALEXANDER VILLACECA TORRES en calidad de encargado de Almacén con el propósito de identificar y calificar físicamente a los bienes muebles que se encuentran en calidad de obsoletos e inservibles.
- 2.7 Asimismo, mediante Declaración Jurada de Posesión de fecha 03 de Junio de 2022, se declara la condición de sobrantes a DOS (02) bienes muebles conformados por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE, que se encuentran en posesión del Instituto por más de dos (02) años de manera pacífica y continua, los mismos que a la fecha se encuentran malogrados, obsoletos, inservibles, razón por la cual no serán dados de alta ni de baja de patrimonio de la entidad, dado que directamente serán materia de donación a los sistemas de manejo RAEE establecidos.
- 2.8 En ese sentido, mediante Oficio N° 0217-2022-IESTP-"D y C" de fecha 30 de Mayo del 2022, el Director General de dicho Instituto solicita a la Oficina de Administración de la DRELM se derive al el Equipo de Control Patrimonial el expediente, a fin que continuar con los tramites de baja y disposición de un total de Veinticuatro (24) ítems, por la causal de RAEE, para la cual adjunta la documentación sustentatoria, señalados en los puntos precedentes, 2.2 ,2.3 , 2.4 y 2.5.
- 2.9 Por último, mediante el Expediente SINAD **N° 0018338**-2022 de fecha 03 de Junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la DRELM solicita al Unidad de Logística - Equipo de Control Patrimonial realizar las acciones necesarias, a fin de concretar los tramites de baja y disposición que corresponden a los bienes que se encuentran actualmente ubicados en el patio de dicho Instituto.
- 2.10 **Por otra parte**, se debe señalar, que se solicitó a los representantes de dicho Instituto, aprobar el citado informe y el acta de verificación de identificación correspondiente, el mismo que contó con la participación del Especialista de Control Patrimonial de la DRELM de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, de acuerdo a lo establecido la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificado como residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE.
- 2.11 Asimismo, el especialista de Control Patrimonial de la DRELM, luego de la verificación física de los bienes detallado en el Apéndice adjunto, así como de calificarlos como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, considera necesario recomendar su baja, así como su disposición final a un total de los Veinticuatro (24) bienes a favor de los Sistemas de Manejo RAEE, debido a su mal estado en que encuentran, por estar inoperativos, malogrados y/o obsoletos, los cuales generan el uso de espacio, pudiendo ser utilizados estos ambientes para otros fines.





2.12 Cabe señalar, luego de la verificación del estado actual cada uno de los bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, consideramos que no son útiles para el sector educativo por lo que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N° 27995, Procedimiento para la Transferencia de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Estatales, a favor de los Centros Educativos de las Zonas de Extrema Pobreza, el cual indica que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que lo soliciten.

2.13 Al respecto este Equipo, señala algunos argumentos propuestos en la aplicación de la causal de RAEE, en lo que se determina que dichos bienes cumplen con las siguientes condiciones:

- ✓ Han culminado el fin de su vida útil
- ✓ Se encuentra técnicamente obsoleto
- ✓ Se encuentra en desuso
- ✓ Se han convertido en residuos
- ✓ Se encuentra en mal estado de operatividad
- ✓ Puede generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población.

2.14 Por último, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "**Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, tiene como finalidad gestionar adecuadamente la baja y disposición de estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población, regulando el procedimiento para la baja y disposición de bienes calificados como RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco de la normativa vigente.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

Los Veinticuatro (24) bienes propuestos para su baja y disposición; calificados por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, han sido copiados e identificados y detallado en el Apéndice "A" y "B", los mismos que forman parte del presente Informe Técnico.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 6.1** El artículo N° 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su reglamento a aprobado.
- 6.2** Asimismo, el artículo 1 del Régimen especial para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, (RAEE) aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN, establece obligaciones y responsabilidades de los actores en las diferentes etapas de gestión y manejo teniendo en cuenta primero la protección del medio ambiente y la salud humana.
- 6.3** Asimismo, con relación a la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE, en el numeral 7.1, del numeral de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "**Procedimiento para**





la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, señala “que la OCP mediante informe técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y remite a la OGA, para su aprobación adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite resolución que aprueba la baja.

- 6.4 Por otra parte, para el inicio del proceso de disposición de dichos bienes, en el numeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva señalada que dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional, asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y la relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual.
- 6.5 De la misma forma se debe informar que los bienes muebles calificados como RAEE, y que forman parte del presente expedientes, presentan fallas y su estado malo, inoperativos, obsoleto y en algunos casos tienen la condición de sobrantes, los mismos que también se deberán disponer como parte de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE.
- 6.6 En ese sentido, el Equipo de Control Patrimonial, luego de revisar los datos de los bienes en el Aplicativo SIGA MEF Modulo Patrimonio, se ha determinado la existencia de un total de Dos (02) ítems, que corresponden a BIENES SOBRANTES, es decir, que no se encuentran inscritos en los libros contables de la DRELM, por no contar con la documentación suficiente para su inscripción o porque no existe documentación sobre el origen del bien. Asimismo, se menciona que dichos bienes son calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, no siendo necesario darse de alta ni de baja en el patrimonio de la DRELM. En ese sentido se ha recomendado elaborar una Declaración Jurada de posesión, misma que se encuentra detalla en el Anexo N° 01, adjunto al presente informe.
- 6.7 Ahora bien, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana al ser una entidad del sector público, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, debe seguir contribuyendo con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que le corresponde realizar la disposición final de los bienes muebles calificados como RAEE, de manera responsable mediante la donación a favor de Empresas de Sistema de Manejo RAEE debidamente autorizada y registrada, con la finalidad que asegure el correcto manejo de los mismos, reciclándolos en forma adecuada, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos que tienen estos bienes muebles sean correctamente separados, tratados y dispuestos adecuadamente, en concordancia con las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y del Ministerio del Ambiente- MINAM.
- 6.8 En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando de acuerdo a lo señalado en los Antecedentes del presente informe, los actos de baja y donación de bienes calificados como RAEE, materia del presente informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente que la Oficina de Administración autorice la baja y apruebe la ejecución de los demás actos administrativos.

VII. EVALUACIÓN





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 7.1 Teniendo en consideración lo antes expuesto y que los bienes materia del presente Informe Técnico, cumplen con lo indicado en el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, así como la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 " el Especialista de Control Patrimonial concluye que los bienes son calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, al haber sido identificados y se encuentran expeditos para su trámite de baja y disposición final correspondiente.
- 7.2 En ese sentido, el Especialista de Control Patrimonial eleva el presente Informe Técnico a través de la Unidad de Logística, para ser alcanzada a la Oficina de Administración para su revisión y aprobación, con la finalidad de recomendar la baja e iniciar las acciones que corresponde a fin de efectuar la disposición final de los Veinticuatro (24) bienes muebles, detallado en los Apéndice "A" y "B", que forman parte del presente informe, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "**Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**", debiéndose continuar con el procedimiento adecuado para su baja y disposición final, de tal manera que permita prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población.
- 7.3 De la misma manera, se recomienda poner en consideración de la Oficina de Administración de la DRELM dicho Informe Técnico, **a fin de encontrarlo conforme se autorice la baja de los bienes calificados como RAEE y la Ejecución de las siguientes acciones:**
- ✓ Gestionar la Publicación del Presente Informe y su Anexo, que sustenta la baja y donación de bienes muebles calificados como RAEE, en la página Web de la DRELM.
 - ✓ Gestionar la Publicación en el Portal del MEF, a efecto que los sistemas de manejo RAEE interesadas en la donación de los referidos bienes manifiesten su requerimiento por mesa de partes de la DRELM.
 - ✓ Dichos bienes deben ser donados gratuitamente a los sistemas de manejo RAEE, para ello deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.
 - b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
 - c) Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.
 - d) Copia de la Resolución que aprueba el PMRAEE y del informe que la sustenta expedido por el MINAM.
 - e) Declaración Jurada indicando: i) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii). El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.
- 7.4 En caso de presentarse pluralidad de Sistemas de Manejo de RAEE, la DRELM deberá aplicar los siguientes criterios de prelación:





- A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE en procedimientos de donación anteriores ante la misma entidad y no hayan sido beneficiados.
- A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE que no hayan sido beneficiados en el procedimiento de donación inmediato anterior.
- A los Sistemas de Manejo de RAEE ubicados en la región donde se encuentran los bienes.
- A los Sistemas de Manejo de RAEE determinados mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional. El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor.

7.5 Por otra parte, Transcurrido el plazo no se presentan solicitudes de donación o los solicitantes no cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 7.2.5 de la presente Directiva, la OCP en el plazo de un (01) día hábil, comunica por correo electrónico la resolución de baja y la relación detallada de los bienes calificados como RAEE a por lo menos tres (03) Sistemas de Manejo de RAEE para que en el plazo de cinco (05) días hábiles manifiesten su interés en ser donatarios de los bienes. 7.2.8 Los interesados deben responder adjuntando los documentos señalados.

VIII. OBSERVACIONES y COMENTARIOS

8.1 Los Veinticuatro (24) bienes muebles materia del presente informe, detallado en el Apéndice "A" y "B", han sido acopiados en un espacio acondicionado dentro de las Instalaciones del Instituto "Diseño & Comunicación" ubicado en Jirón Chota 1121, Cercado - Lima, según documentación que nos fue remitido mediante el expediente SINAD N° 0018338 - 2022 de fecha 03.06.2022.

IX. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la aprobación de la baja y se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de los Sistemas de Manejo RAEE y la ejecución de las siguientes acciones:

Aprobar la Baja de (22) bienes muebles de propiedad del Instituto de Educación Superior Tecnológicos Públicos "Diseño & Comunicación", cuyas características se detallan en el Apéndice "A", adjunto que forma parte del presente Informe Técnico por la causal de RAEE, valorizado en valor de adquisición de **S/. 21,207.58** (Veintiún mil doscientos siete con 58 /100 soles) y un valor neto total de **S/. 647.60** (Seiscientos cuarenta y siete con 60/100 Soles) según el siguiente detalle:

I.E.S.T.P.	Cant	Valor Neto Total
"Diseño & Comunicación"	22	S/. 647.60 (Seiscientos cuarenta y siete con 60/100 Soles)

- ✓ Declarar en condición de SOBANTES a Dos (02) bienes muebles, calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que no se encuentran inscritos en los libros contables de la DRELM, detallados en el Apéndice "B".
- ✓ Elevar el presente informe a la Oficina de Administración para su evaluación y aprobación, con la finalidad de recomendar la Donación de los (24) bienes muebles, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- ✓ Gestionar la Publicación del Presente Informe Técnico y la relación de bienes dados de baja por la causal de RAEE, en la Página Web de la DRELM, a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- ✓ Gestionar la Publicación del Presente Informe Técnico, Resolución de baja y la relación de bienes dados de baja por la causal de RAEE, en el portal Institucional del MEF, a través de la Dirección General de Abastecimiento.
- ✓ Elaborar Informe Técnico, sobre el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el Proyecto de Resolución Jefatural, que autorice la donación de los bienes descritos en los Apéndices "A" y "B" a favor de los sistemas de manejo RAEE.
- ✓ Remitir Oficio a la Oficina de Control, interno una anticipación no menor (3) días hábiles a la ejecución del acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor. (no indispensable).
- ✓ Registrar el número de la resolución que aprueba la donación de los bienes calificados como RAEE en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes RAEE donados.

X. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

	"IESTP" "DISEÑO & COMUNICACION"	
01	Expediente SINAD N° 0018338 -2022 de fecha 03.06.2022	X
02	Copia de Oficio N° 217-2022-DG-IESTP-"DyC" de fecha 30.05.2022	X
03	Copia del Informe 013-JADM-2022-IESTP- "D&C" de fecha 03.06.2022	X
04	Copia del Informe 012-JADM-2022-IESTP- "D&C" de fecha 03.06.2022	X
05	Copia del Informe 009-CP-2022-IESTP- "D&C" de fecha 03.06.2022	X
06	Copia de Declaración Jurada de fecha 03.06.2022	X
07	Copia de Acta de Visita Técnica de fecha 28 de abril del 2022	X
08	Copia del Acta de Identificación y Calificación de Bienes en calidad de RAEE de fecha 30.05.2022	X
09	Copia de las Tomas Fotográficas de los bienes propuestos para baja	X
10	Listado de los (24) bienes muebles activos propuestos para su baja y donación.	X

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

JORGE ALFREDO MARTINEZ MARCELO
Responsable de Control Patrimonial

JAMM/RCP

www.dreelm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



Código : 070622478
Clave : 3B1E





Resolución Jefatural

Nº 1727 -2022-DRELM/OAD

Lima, 17 Jun. 2022

VISTO: El expediente **19331-2022** y el Informe Técnico N° 0044-2022-MINEDU/VGMI-DRELM-OAD-UL-CP, referido a la baja de bienes patrimoniales y demás documentos adjuntos, en (22) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU 01.04.2015, se aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana el cual establece en el artículo 16 las funciones y atribuciones de la Oficina de Administración, siendo entre otras la señalada en el numeral f), realizar la administración y control del patrimonio de los bienes muebles de la DRELM y los Institutos y escuelas de educación superior a su cargo, conforme a la normativa aplicable;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento desarrollan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su reglamento a aprobado;

Que, el artículo 1 del Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN, establece obligaciones y responsabilidades de los actores en las diferentes etapas de gestión y manejo teniendo en cuenta primero la protección del medio ambiente y la salud humana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 del 14 de octubre de 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", que entre otros, establece el procedimiento de baja y donación de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad que dichos bienes sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE del patrimonio de la entidad, la que se autoriza

FIRMADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 17/06/2022 12:52:32 -0500

VISADO POR: PERALTA MEJIA
Milagro Del Pilar FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 17/06/2022 10:12:05 -0500

VISADO POR: LLOCLLA QUISPE
Edith Rosmery FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/06/2022 16:55:00 -0500

ELABORADO POR: MARTINEZ
MARCELO Jorge Alfredo FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/06/2022 16:10:22 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Código : 160622526
Clave : 8ED1



mediante Resolución Administrativa como indicación expresa de la causal de baja; precisándose en dicha Directiva que en el Informe Técnico deber señalarse como causal de baja Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, en el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, establece que la causal de Baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, implica a todos los aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos;

Que, mediante Oficio N° 208-2022-DG-IESTP-“VM”-VMT, de fecha 18 de abril de 2022, inserto en el expediente SINAD N° 19331-2022, la Dirección General del IESTP “Villa María” solicita a la Oficina de Administración de la DRELM gestionar la baja y disposición final de un total de ochenta y siete (87) bienes muebles conformados por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en mal estado de conservación, los mismos que se encuentran ubicados en el instituto, para lo cual alcanza la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0044-2022-MINEDU/VMGI-DRELM/OAD-UL-CP del 16.06.2022, el especialista de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, recomienda aprobar la baja de un total de cuarenta y cuatro (44) ítems, detallados en el Anexo “A”, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y Declarar la condición de sobrantes a cuarenta y tres (43) ítems, suscribiendo la Declaración Jurada de Posesión, no registrados como activos fijos; precisándose que dichos bienes se encuentran inoperativos, malogrados y obsoletos, no siendo útiles para el sector educativo por lo que no resulta de aplicación la Ley N° 27995; recomendando por ello la baja y la ejecución de acciones pertinentes para concretar la disposición final de dichos bienes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobado con Resolución Directoral N° 008-200-EF/54.01, resulta necesario disponer su aprobación del acto administrativo a los bienes muebles señalados en el Apéndice “A” adjunto, de acuerdo a lo propuesto por el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, el cual contiene documentación sustentatoria correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la Baja de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles de propiedad del IESTP “Villa María” por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyas características se detallan en el Anexo “A”, adjunto que forma parte integral de la presente Resolución, conforme al siguiente cuadro:

I.E.S.T.P.	Cantidad	Valor de Adquisición Total
“Villa María”	44	S/ 58,716.00 (Cincuenta ocho mil setecientos dieciséis con 00/100 Soles)

ARTÍCULO 2.- DECLARAR la condición de sobrantes a cuarenta y tres (43) bienes muebles en estado de avanzado deterioro, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, que no se encuentran inscritos en los registros patrimoniales ni

Código : 160622526
Clave : 8ED1



contables de la institución, y detallados en los Anexo "B", adjunto que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Equipo de Control Patrimonial llevar a cabo los procedimientos establecidos en los numerales 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, para que un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la expedición de la Resolución de la baja, la DRELM debe publicar la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en su portal web institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la DRELM debe remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, notifique la presente Resolución a los siguientes IESTP "Villa María", Unidad de Contabilidad y Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

SABS/J.OAD
ERLLQ/J.UL
JAMM/RC

Código : 160622526
Clave : 8ED1





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 16 de junio de 2022

INFORME TECNICO N° 0044-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UL-CP

A : **SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA**
Jefe de la Oficina de Administración

De : **JORGE ALFREDO MARTINEZ MARCELO**
Responsable de Control Patrimonial

Asunto : Baja de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE – IESTP "Villa María"
Exp. SINAD N° **19331**-2022

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1439
- 1.2 Decreto Supremo N° 217-2019-EF
- 1.3 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.4 Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante informe N° 032-JADM-2022-IESTP-"VM" de fecha 06 de junio de 2022, el encargado del área de informática del IESTP "Villa María" solicita al Jefe de la Unidad Administrativa de dicho Instituto, remita toda la documentación sustentatoria al Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la DRELM, a fin de dar inicio del trámite de baja y disposición final a los ochenta y siete (87) bienes muebles conformados por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por estar obsoletos, inoperativos y en desuso, los mismos que presentan fallas irreversibles y en algunos casos su reparación resulta onerosa debido a su antigüedad y/o desfase tecnológico, para la cual se adjunta la documentación sustentatoria.
- 2.2 Mediante informe N° 033-JADM-2022-IESTP-"VM" de fecha 06 de junio del 2022, la Jefa de la Unidad Administrativa del IESTP "Villa María", informa a la Directora General de dicho instituto, con respecto a la existencia de un grupo de bienes en condición de sobrantes en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, que se encuentran en estado de conservación malo y muy malo, además de inoperativo, razón por la cual recomienda se efectúe los tramites de disposición final a favor de los operadores RAEE.
- 2.3 De la misma manera, mediante informe N° 034-JADM-2022-IESP- "VM" de fecha 06 de junio del 2022, el Jefe de la Unidad Administrativa del IESTP "Villa María", informa el estado situacional de los bienes muebles en estado malo y muy malo del instituto; para lo cual solicita se remita todo los actuados al Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la DRELM.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.4 Mediante Declaración Jurada de Posesión de fecha 06 de junio de 2022, se declara la condición de sobrantes a cuarenta y tres (43) bienes muebles conformados por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, que se encuentran en posesión del instituto por más de dos (02) años de manera pacífica y continua, los mismos que a la fecha se encuentran malogrados, obsoletos, inservibles, razón por la cual no serán dados de alta ni de baja del patrimonio de la entidad, dado que directamente serán materia de donación a los sistemas de manejo RAEE establecidos.
- 2.5 Mediante Acta de Verificación de bienes muebles en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE para baja y disposición, de fecha 06 de junio de 2022, suscrita en las instalaciones del IESTP "Villa María", por el Sr. JORGE MARTINEZ MARCELO, Responsable del Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la DRELM y por el Srta. RAQUEL E. CIFRE GRANDE en calidad de Directora General del IESTP "Villa María", con el propósito de identificar y calificar físicamente a los bienes muebles que se encuentran en calidad de obsoletos e inservibles.
- 2.6 Mediante Oficio N° 208-2022-DG-IESTP-"VM"-VMT de fecha 10 de junio de 2022, la Directora General de dicho instituto solicita a la Oficina de Administración de la DRELM se continúe con los trámites de baja y disposición de un total de ochenta y siete (87) ítems, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, para la cual adjunta la documentación sustentatoria, señalados en los puntos precedentes, 2.1, 2.2 ,2.3, 2.4 y 2.5.
- 2.7 Por último, mediante el Expediente SINAD N° **19331**-2022 de fecha 10 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la DRELM, solicita a la Unidad de Logística - Equipo de Control Patrimonial realizar las acciones necesarias, a fin de concretar los trámites de baja y disposición que corresponden a los bienes muebles que se encuentran actualmente ubicados en el IESTP "Villa María".
- 2.8 **Por otra parte**, se debe señalar que en el presente informe, el IESTP "Villa María", cuenta con **cuarenta y cuatro (44)** bienes que se encuentran en condición de **ACTIVOS** y **cuarenta y tres (43)** bienes en condición de **SOBRANTES**; y con el propósito de proceder con los trámites de disposición final, se solicitó a los representantes de dicho instituto, aprobar el citado informe así como refrendar la Declaración Jurada de Posesión y el Acta de Verificación de identificación correspondiente, el mismo que también fue realizado por el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la DRELM, de acuerdo a lo establecido la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.
- 2.9 En ese sentido, el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la DRELM, luego de la verificación física de los bienes detallados en los anexos adjuntos, así como de calificarlos como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, considera necesario recomendar su baja, así como su disposición final a un total de ochenta y siete (87) a favor de los Sistemas de Manejo RAEE, debido a su mal estado en que encuentran, por estar inoperativos, malogrados y/o obsoletos, los cuales generan el uso de espacio, pudiendo ser utilizados estos ambientes para otros fines.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.10** Cabe señalar, luego de la verificación del estado actual cada uno de los bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, consideramos que no son útiles para el sector educativo por lo que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N° 27995, Procedimiento para la Transferencia de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Estatales, a favor de los Centros Educativos de las Zonas de Extrema Pobreza, el cual indica que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que lo soliciten.
- 2.11** Al respecto, el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la DRELM, señala algunos argumentos propuestos en la aplicación de la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en lo que se determina que dichos bienes cumplen con las siguientes condiciones:
- ✓ Han culminado el fin de su vida útil
 - ✓ Se encuentra técnicamente obsoleto
 - ✓ Se encuentra en desuso
 - ✓ Se han convertido en residuos
 - ✓ Se encuentra en mal estado de operatividad
 - ✓ Puede generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

- 3.1.** Los ochenta y siete (87) bienes propuestos para su baja y disposición; calificados por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, han sido acopiados e identificados y detallados en los Anexos "A" y "B" los mismos que forman parte del presente Informe Técnico.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1** El artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento desarrollan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su reglamento a aprobado.
- 4.2** El artículo 1 del Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN, establece obligaciones y responsabilidades de los actores en las diferentes etapas de gestión y manejo teniendo en cuenta primero la protección del medio ambiente y la salud humana.
- 4.3** Asimismo, con relación a la baja de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en el numeral 7.1, del numeral de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", señala "que la OCP mediante informe técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y remite a la OGA, para su aprobación adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite resolución que aprueba la baja".

- 4.4 Por otra parte, para el inicio del proceso de disposición de dichos bienes, en el sub numeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva señalada que dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en su portal institucional, asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y la relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual.
- 4.5 De la misma forma se debe informar que los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, y que forman parte del presente expedientes, presentan fallas y su estado malo, inoperativos, obsoleto y en algunos casos tienen la condición de sobrantes, los mismos que también se deberán disponer como parte de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.
- 4.6 En ese sentido, el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la DRELM, luego de revisar los datos de los bienes en el aplicativo SIGA MEF Modulo Patrimonio, se ha determinado la existencia de un total de **cuarenta y tres (43)** ítems, que corresponden a BIENES SOBRANTES, es decir, que no se encuentran inscritos en los libros contables de la DRELM, por no contar con la documentación suficiente para su inscripción o porque no existe documentación sobre el origen del bien.
- 4.7 Asimismo, se menciona que dichos bienes son calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, no siendo necesario darse de alta ni de baja en los registros patrimoniales de la DRELM. En ese sentido se ha recomendado elaborar una Declaración Jurada de Posesión, misma que se encuentra adjunto al presente informe.
- 4.8 Ahora bien, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana al ser una entidad del sector público, generadora de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, debe seguir contribuyendo con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que le corresponde realizar la disposición final de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de manera responsable mediante la donación a favor de Empresas de Sistema de Manejo RAEE debidamente autorizada y registrada, con la finalidad que asegure el correcto manejo de los mismos, reciclándolos en forma adecuada, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos que tienen estos bienes muebles sean correctamente separados, tratados y dispuestos adecuadamente, en concordancia con las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y del Ministerio del Ambiente - MINAM.
- 4.9 En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando de acuerdo a lo señalado en los Antecedentes del presente informe, los actos de baja y donación de bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, materia del presente informe, se encuentran sustentados con la documentación





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

necesaria; por tanto, resulta procedente que la Oficina de Administración autorice la baja y apruebe la ejecución de los demás actos administrativos.

V. EVALUACIÓN

- 5.1 Teniendo en consideración lo antes expuesto y que los bienes materia del presente Informe Técnico, cumplen con lo indicado en el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, así como la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la DRELM concluye que los bienes son calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, al haber sido identificados y se encuentran expeditos para su trámite de baja y disposición final correspondiente.
- 5.2 En ese sentido, el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la DRELM eleva el presente Informe Técnico, para ser alcanzada a la Oficina de Administración para su revisión y aprobación, con la finalidad de recomendar la baja e iniciar las acciones que corresponde a fin de efectuar la disposición final de los ochenta y siete (87) bienes muebles, detallado en los Anexos "A" y "B", que forman parte del presente informe, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "**Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**", debiéndose continuar con el procedimiento adecuado para su baja y disposición final, de tal manera que permita prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población.
- 5.3 De la misma manera, se recomienda poner en consideración de la Oficina de Administración de la DRELM dicho Informe Técnico, **a fin de encontrarlo conforme se autorice la baja de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y la ejecución de las siguientes acciones:**
- ✓ Gestionar la publicación del presente informe y su anexo, que sustenta la baja y donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en la página web de la DRELM.
 - ✓ Gestionar la publicación en la página web del MEF, a efecto que los sistemas de manejo RAEE interesadas en la donación de los referidos bienes manifiesten su requerimiento por mesa de partes de la DRELM.
 - ✓ Dichos bienes deben ser donados gratuitamente a los sistemas de manejo RAEE, para ello deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.
 - b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
 - c) Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.
 - d) Copia de la Resolución que aprueba el PMRAEE y del informe que la sustenta expedido por el MINAM.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- e) Declaración Jurada indicando: i) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii). El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.

5.4 En caso de pluralidad de Sistemas de Manejo de RAEE que presentan su solicitud de donatario, a fin de otorgar la donación se aplican los siguientes criterios de prelación:

- A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE en procedimientos de donación anteriores ante la misma entidad y no hayan sido beneficiados.
- A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE que no hayan sido beneficiados en el procedimiento de donación inmediato anterior.
- A los Sistemas de Manejo de RAEE ubicados en la región donde se encuentran los bienes.
- A los Sistemas de Manejo de RAEE determinados mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional. El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor.

5.5 Transcurrido el plazo no se presentan solicitudes de donación o los solicitantes no cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 7.2.5 de la presente Directiva, la OCP en el plazo de un (01) día hábil, comunica por correo electrónico la resolución de baja y la relación detallada de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE a por lo menos tres (03) Sistemas de Manejo de RAEE para que en el plazo de cinco (05) días hábiles manifiesten su interés en ser donatarios de los bienes debiendo los interesados responder adjuntando los documentos señalados.

VI. OBSERVACIONES y COMENTARIOS

6.1 Los ochenta y siete (87) bienes muebles materia del presente informe, detallados en los anexos "A" y "B", han sido acopiados en un espacio acondicionado dentro de las instalaciones del IESTP "Villa María" ubicado en la Av. Prolongación Villa María N° 391, Villa María del Triunfo, según documentación que nos fue remitido mediante el expediente SINAD N° **19331**-2022 de fecha 10 de junio de 2022.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la aprobación de la baja y se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de los Sistemas de Manejo RAEE y la ejecución de las siguientes acciones:

7.1. Aprobar la Baja de **cuarenta y cuatro (44)** bienes muebles de propiedad del IESTP "Villa María", cuyas características se detallan en el anexo "A", adjunto que forma parte del presente Informe Técnico por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, según el siguiente detalle:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

IESTP	Cantidad	Valor de Adquisición Total
"Villa María"	44	S/ 58,716.00 (cincuenta ocho mil setecientos dieciséis con 00/100 Soles)

- 7.2. Declarar en condición de SOBANTES a un total de cuarenta y tres (43) bienes muebles, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, que no se encuentran inscritos en los libros contables de la DRELM, detallados en el Anexo "B".
- 7.3. Elevar el presente informe a la Oficina de Administración para su evaluación y aprobación, con la finalidad de recomendar la donación de un total de ochenta y tres (83) bienes muebles, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- 7.4. Gestionar la publicación del presente Informe Técnico y la relación de bienes dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en la página web de la DRELM, a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- 7.5. Gestionar la publicación del presente Informe Técnico, Resolución de baja y la relación de bienes dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en la página web del MEF, a través de la Dirección General de Abastecimiento.
- 7.6. Elaborar Informe Técnico, sobre el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el Proyecto de Resolución Jefatural, que autorice la donación de los bienes descritos en los Anexos "A" y "B" a favor de los sistemas de manejo RAEE.
- 7.7. Remitir Oficio a la Oficina de Control Interno una anticipación no menor (3) días hábiles a la ejecución del acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor. (no indispensable).
- 7.8. Registrar el número de la resolución que aprueba la donación de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes RAEE donados.

X. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

N°	IESTP "Villa María"	"Marcar X"
01	Expediente SINAD N° 19331 -2022 de fecha 10 de junio de 2022	X
02	Oficio N° 208-2022-DG-IESTP-"VM"-VMT de fecha 10 de junio de 2022	X
03	Acta de Verificación de bienes muebles en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE para baja y disposición, de fecha 06 de junio de 2022	X
04	Declaración Jurada de Posesión de fecha 06 de junio de 2022	X





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

05	informe N° 032-JADM-2022-IESTP-"VM" de fecha 06 de junio de 2022	X
06	informe N° 033-JADM-2022-IESTP-"VM" de fecha 06 de junio del 2022	X
07	informe N° 034-JADM-2022-IESP- "MGP" de fecha 06 de junio del 2022	X
08	Listado de los cuarenta y cuatro (44) bienes que se encuentran en condición de ACTIVOS , y cuarenta y tres (43) bienes en condición de SOBRANTES propuestos para su baja y donación.	X

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

JORGE ALFREDO MARTINEZ MARCELO
Responsable de Control Patrimonial

JAMM/RCP

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 160622525
Clave : 1913





Resolución Jefatural

Nº 1729 -2022-DRELM/OAD

Lima, 20 Jun. 2022

VISTO: El expediente **19338-2022** y el Informe Técnico N° 0045-2022-MINEDU/VGMI-DRELM-OAD-UL-CP, referido a la baja de bienes patrimoniales y demás documentos adjuntos, en (22) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU 01.04.2015, se aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, el cual establece en el artículo 16 las funciones y atribuciones de la Oficina de Administración, siendo entre otras la señalada en el numeral f), realizar la administración y control del patrimonio de los bienes muebles de la DRELM y los Institutos y escuelas de educación superior a su cargo, conforme a la normativa aplicable;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento desarrollan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha norma y su reglamento a aprobado;

Que, el artículo 1 del Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN, establece obligaciones y responsabilidades de los actores en las diferentes etapas de gestión y manejo teniendo en cuenta primero la protección del medio ambiente y la salud humana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 del 14 de octubre de 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", que entre otros, establece el procedimiento de baja y donación de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad que dichos bienes sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE del patrimonio de la entidad, la que se autoriza

FIRMADO POR: BAZAN SERI
Segundo Arturo FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/06/2022 13:05:17 -0500

VISADO POR: PERALTA MEJIA
Milagro Del Pilar FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/06/2022 16:50:00 -0500

VISADO POR: LLOCLLA QUISPE
Edith Rosmary FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/06/2022 15:49:31 -0500

ELABORADO POR: MARTINEZ
MARCELO Jorge Alfredo FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/06/2022 15:45:47 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Código : 200622393
Clave : 9A74



mediante Resolución Administrativa como indicación expresa de la causal de baja; precisándose en dicha Directiva que en el Informe Técnico deber señalarse como causal de baja Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, en el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, establece que la causal de Baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, implica a todos los aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos;

Que, mediante Oficio N° 0195-2022-DG-IESTP-HUAYCAN, de fecha 10 de junio de 2022, inserto en el expediente SINAD N° **19338**-2022, la Dirección General del IESTP “Huaycán” solicita a la Oficina de Administración de la DRELM gestionar la baja y disposición final de un total de treinta (30) bienes muebles conformados por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en mal estado de conservación, los mismos que se encuentran ubicados en el instituto, para lo cual alcanza la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0045-2022-MINEDU/VMGI-DRELM/OAD-UL-CP del 17 de junio de 2022, el especialista de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, recomienda aprobar la baja de un total de doce (12) ítems, detallados en el Anexo “A”, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y Declarar la condición de sobrantes a dieciocho (18) ítems, suscribiendo la Declaración Jurada de Posesión, no registrados como activos fijos; precisándose que dichos bienes se encuentran inoperativos, malogrados y obsoletos, no siendo útiles para el sector educativo por lo que no resulta de aplicación la Ley N° 27995; recomendando por ello la baja y la ejecución de acciones pertinentes para concretar la disposición final de dichos bienes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobado con Resolución Directoral N° 008-200-EF/54.01, a la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU 01.04.2015, se aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, al Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y al Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN; resulta necesario disponer su aprobación del acto administrativo a los bienes muebles señalados en el Apéndice “A” adjunto, de acuerdo a lo propuesto por el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, el cual contiene la documentación sustentatoria correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la Baja de doce (12) bienes muebles de propiedad del IESTP “Huaycán” por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyas características se detallan en el Anexo “A”, adjunto que forma parte integral de la presente Resolución Jefatural, conforme al siguiente cuadro:

I.E.S.T.P.	Cantidad	Valor de Adquisición Total
“Huaycán”	12	S/ 8,777.38 (Ocho mil setecientos setenta y siete con 38/100 Soles)

Código : 200622393
Clave : 9A74



ARTÍCULO 2.- DECLARAR la condición de sobrantes a dieciocho (18) bienes muebles en estado de avanzado deterioro, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, que no se encuentran inscritos en los registros patrimoniales ni contables de la institución, y detallados en los Anexo "B", adjunto que forma parte integral de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística llevar a cabo los procedimientos establecidos en los numerales 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, para que un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la expedición de la presente Resolución Jefatural, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM debe publicar la Resolución Jefatural de baja y la relación de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en su portal web institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM debe remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, por medio físico o virtual.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, notifique la presente Resolución Jefatural a los siguientes IESTP "Huaycán", Unidad de Contabilidad y al Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

SABS/J.OAD
ERLLQ/J.(e)UL
JAMM/RC

Código : 200622393
Clave : 9A74





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 17 de junio de 2022

INFORME TECNICO N° 0045-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UL-CP

A : **SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA**
Jefe de la Oficina de Administración

De : **JORGE ALFREDO MARTINEZ MARCELO**
Responsable de Control Patrimonial

Asunto : Baja de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE – IESTP "Huaycán"
Expediente SINAD N° **19338**-2022

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.2 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.4 Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y modificatorias.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante informe N° 013-JADM-2022-IESTP-"H" de fecha 06 de junio de 2022, el encargado la Jefatura de la Unidad Administrativa del IESTP "Huaycán" solicita al Director General del Instituto, remita toda la documentación sustentatoria al Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, a fin de dar inicio del trámite de baja y disposición final a treinta (30) bienes muebles conformados por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por estar obsoletos, inoperativos y en desuso, los mismos que presentan fallas irre recuperables y en algunos casos su reparación resulta onerosa debido a su antigüedad y/o desfase tecnológico, adjuntando la documentación sustentatoria.
- 2.2 Mediante informe N° 014-UA-2022-IESTP-"H" de fecha 06 de junio del 2022, la Jefa de la Unidad Administrativa del IESTP "Huaycán", informa a la Director General de dicho instituto, con respecto a la existencia de un grupo de bienes muebles en condición de sobrantes en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, que se encuentran en estado de conservación malo y muy malo, además de inoperativo, razón por la cual recomienda se efectúe los trámites de disposición final a favor de los sistemas de manejo de RAEE.
- 2.3 De la misma manera, mediante informe N° 015-UA-2022-IESP-"H" de fecha 06 de junio del 2022, el Jefe de la Unidad Administrativa del IESTP "Huaycán", informa el estado situacional de los bienes muebles en estado malo y muy malo del instituto;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

para lo cual solicita se remita todo los actuados al Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística.

- 2.4** Mediante Declaración Jurada de Posesión de fecha 06 de junio de 2022, se declara la condición de sobrantes a dieciocho (18) bienes muebles conformados por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, que se encuentran en posesión del instituto por más de dos (02) años de manera pacífica y continua, los mismos que a la fecha se encuentran malogrados, obsoletos, inservibles, razón por la cual no serán dados de alta ni de baja del patrimonio de la entidad, dado que directamente serán materia de donación a los sistemas de manejo de RAEE establecidos.
- 2.5** Mediante Acta de Verificación de bienes muebles en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE para baja y disposición, de fecha 06 de junio de 2022, suscrita en las instalaciones del IESTP "Huaycán", por el Sr. JORGE MARTÍNEZ MARCELO, Responsable del Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y por el Sr. OSCAR IVAN NUÑEZ COSME en calidad de Encargado de Control Patrimonial del IESTP "Huaycán", con el propósito de identificar y calificar físicamente a los bienes muebles que se encuentran en calidad de obsoletos e inservibles.
- 2.6** Mediante Oficio N° 0195-2022-DG-IESTP-HUAYCAN de fecha 10 de junio de 2022, el Director General de dicho instituto solicita a la Oficina de Administración de la DRELM se continúe con los trámites de baja y disposición de un total de treinta (30) ítems, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, para la cual adjunta la documentación sustentatoria, señalados en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5.
- 2.7** Por último, mediante el Expediente SINAD N° **19338**-2022 de fecha 10 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la DRELM, solicita al Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística realizar las acciones necesarias, a fin de concretar los trámites de baja y disposición que corresponden a los bienes muebles que se encuentran ubicados en el IESTP "Huaycán".
- 2.8** **Por otra parte**, se debe señalar que en el presente informe, el IESTP "Huaycán", cuenta con **doce (12)** bienes muebles en la condición de **ACTIVOS** y **dieciocho (18)** bienes muebles en la condición de **SOBRANTES**; y con el propósito de proceder con los trámites de disposición final, asimismo, se solicitó a los representantes de dicho instituto, aprobar el citado informe así como refrendar la Declaración Jurada de Posesión y el Acta de Verificación de identificación correspondiente, el mismo que también fue realizado por el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, de acuerdo a lo establecido la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.
- 2.9** En ese sentido, el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, luego de la verificación física de los bienes muebles detallados en los anexos adjuntos, así como de calificarlos como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, **considera necesario recomendar su baja, así como su disposición final a un total de treinta (30) bienes muebles a favor de los sistemas de manejo de RAEE, debido a su mal estado en que encuentran, por estar inoperativos, malogrados y/o obsoletos, los cuales generan el uso de espacio, pudiendo ser utilizados estos ambientes para otros fines.**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.10** Cabe señalar, que luego de la verificación del estado actual de cada uno de los bienes muebles han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, consideramos que no son útiles para el sector educativo por lo que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N° 27995, denominada "Procedimiento para la Transferencia de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Estatales, a favor de los Centros Educativos de las Zonas de Extrema Pobreza", el cual indica que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que lo soliciten.
- 2.11** Al respecto, el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, señala algunos argumentos propuestos en la aplicación de la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en lo que se determina que dichos bienes muebles cumplen con las siguientes condiciones:
- ✓ Han culminado el fin de su vida útil
 - ✓ Se encuentra técnicamente obsoletos
 - ✓ Se encuentra en desuso
 - ✓ Se han convertido en residuos
 - ✓ Se encuentra en mal estado de operatividad
 - ✓ Puede generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

- 3.1.** Los treinta (30) bienes muebles propuestos para su baja y disposición, calificados por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, han sido acopiados, identificados y detallados en los Anexos "A" y "B" los mismos que forman parte del presente Informe Técnico.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1** El artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento desarrollan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes muebles estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha norma y su reglamento a aprobado.²
- 4.2** El artículo 1 del Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN, establece obligaciones y responsabilidades de los actores en las diferentes etapas de gestión y manejo teniendo en cuenta primero la protección del medio ambiente y la salud humana.
- 4.3** Asimismo, con relación a la baja de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", señala **que la OCP mediante informe técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y remite a la OGA, para su aprobación adjuntando la relación detallada de los bienes muebles. De ser conforme, en el plazo de**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite resolución que aprueba la baja”.

- 4.4 Por otra parte, para el inicio del proceso de disposición de dichos bienes muebles, en el sub numeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva antes señalada dice: dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Resolución Jefatural de baja, la entidad pública la Resolución Jefatural de baja y la relación de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en su portal institucional, asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la Resolución Jefatural de baja y la relación de bienes muebles a la DGA, por medio físico o virtual.
- 4.5 De la misma forma se debe informar que los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, y que forman parte del presente expedientes, presentan fallas y su estado malo, inoperativos, obsoleto y en algunos casos tienen la condición de sobrantes, los mismos que también se deberán disponer como parte de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- 4.6 En ese sentido, el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, luego de revisar los datos de los bienes muebles en el aplicativo Módulo Patrimonio del SIGA MEF, se ha determinado la existencia de un total de **dieciocho (18)** ítems, que corresponden a BIENES MUEBLES SOBRANTES, es decir, que no se encuentran inscritos en los libros contables de la DRELM, por no contar con la documentación suficiente para su inscripción o porque no existe documentación sobre el origen del bien.
- 4.7 Asimismo, se menciona que dichos bienes muebles son calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, no siendo necesario darse de alta ni de baja en los registros patrimoniales de la DRELM. En ese sentido se ha recomendado elaborar una Declaración Jurada de Posesión, misma que se encuentra adjunto al presente informe.
- 4.8 Asimismo, la DRELM al ser una entidad del sector público, generadora de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, debe seguir contribuyendo con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que le corresponde realizar la disposición final de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de manera responsable mediante la donación a favor de Empresas de Sistema de Manejo de RAEE debidamente autorizada y registrada, con la finalidad que asegure el correcto manejo de los mismos, reciclándolos en forma adecuada, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos que tienen estos bienes muebles sean correctamente separados, tratados y dispuestos adecuadamente, en concordancia con las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y del Ministerio del Ambiente - MINAM.
- 4.9 En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando de acuerdo a lo señalado en los Antecedentes del presente informe, los actos de baja y donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, materia del presente informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente que la Oficina de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Administración autorice la baja y apruebe la ejecución de los demás actos administrativos.

V. EVALUACIÓN

- 5.1 Teniendo en consideración lo antes expuesto y que los bienes muebles materia del presente Informe Técnico, cumplen con lo indicado en el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, así como la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística concluye que los bienes muebles son calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, al haber sido identificados y se encuentran expeditos para su trámite de baja y disposición final correspondiente.
- 5.2 En ese sentido, el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística eleva el presente Informe Técnico, para ser alcanzada a su Despacho para su revisión y aprobación, con la finalidad de recomendar la baja e iniciar las acciones que corresponde a fin de efectuar la disposición final de los treinta (30) bienes muebles, detallado en los Anexos "A" y "B", que forman parte del presente informe, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en cumplimiento de la **Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"**, debiéndose continuar con el procedimiento adecuado para su baja y disposición final, de tal manera que permita prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población.
- 5.3 De la misma manera, se recomienda poner en consideración a su Despacho dicho Informe Técnico, **a fin de encontrarlo conforme se autorice la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y la ejecución de las siguientes acciones:**
- ✓ Gestionar la publicación del presente informe y su anexo, que sustenta la baja y donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en la página web de la DRELM.
 - ✓ Gestionar la publicación en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a efecto que los sistemas de manejo de RAEE interesados en la donación de los referidos bienes muebles manifiesten su requerimiento por mesa de partes de la DRELM.
 - ✓ Dichos bienes muebles deben ser donados gratuitamente a los sistemas de manejo de RAEE, para ello deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.
 - b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
 - c) Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de Extranjería del representante legal, según corresponda.
 - d) Copia de la Resolución Jefatural que aprueba el PMRAEE y del informe que la sustenta expedido por el MINAM.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- e) Declaración Jurada indicando: i) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii). El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución Jefatural que aprueba la donación.

5.4 En caso de pluralidad de sistemas de manejo de RAEE que presentan su solicitud de donatario, a fin de otorgar la donación se aplican los siguientes criterios de prelación:

- A los sistemas de manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE en procedimientos de donación anteriores ante la misma entidad y no hayan sido beneficiados.
- A los sistemas de manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE que no hayan sido beneficiados en el procedimiento de donación inmediato anterior.
- A los sistemas de manejo de RAEE ubicados en la región donde se encuentran los bienes muebles.
- A los sistemas de manejo de RAEE determinados mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional. El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor.

5.5 Transcurrido el plazo no se presentan solicitudes de donación o los solicitantes no cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 7.2.5 de la presente Directiva, la OCP en el plazo de un (01) día hábil, comunica por correo electrónico la Resolución Jefatural de baja y la relación detallada de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE a por lo menos tres (03) sistemas de manejo de RAEE para que en el plazo de cinco (05) días hábiles manifiesten su interés en ser donatarios de los bienes muebles debiendo los interesados responder adjuntando los documentos señalados.

VI. OBSERVACIONES y COMENTARIOS

6.1 Los treinta (30) bienes muebles materia del presente informe, detallados en los anexos "A" y "B", han sido acopiados en un espacio acondicionado dentro de las instalaciones del IESTP "Huaycán" ubicado en la Prolongación 15 de Julio s/n zona D Huaycán, Ate, según documentación que nos fue remitido mediante el expediente SINAD N° 19338-2022 de fecha 10 de junio de 2022.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la aprobación de la baja y se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de los sistemas de manejo de RAEE y la ejecución de las siguientes acciones:

7.1. Aprobar la Baja de doce (12) bienes muebles de propiedad del IESTP "Huaycán", cuyas características se detallan en el anexo "A", adjunto que forma parte del presente Informe Técnico por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, según el siguiente detalle:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

UESTP	Cantidad	Valor de Adquisición Total
"Huaycán"	12	S/ 8,777.38 (Ocho mil setecientos setenta y siete con 38/100 Soles)

- 7.2. Declarar en condición de SOBANTES a un total de dieciocho (18) bienes muebles, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, que no se encuentran inscritos en los libros contables de la DRELM, detallados en el Anexo "B".
- 7.3. Elevar el presente informe a la Oficina de Administración para su evaluación y aprobación, con la finalidad de recomendar la donación de un total de treinta (30) bienes muebles, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- 7.4. Gestionar la publicación del presente Informe Técnico y la relación de bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en la página web de la DRELM, a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- 7.5. Gestionar la publicación del presente Informe Técnico, Resolución Jefatural de baja y la relación de bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a través de la Dirección General de Abastecimiento - DGA.
- 7.6. Elaborar Informe Técnico, sobre el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el Proyecto de Resolución Jefatural, que autorice la donación de los bienes muebles descritos en los Anexos "A" y "B" a favor de los sistemas de manejo de RAEE.
- 7.7. Remitir Oficio a la Oficina de Control Interno una anticipación no menor (3) días hábiles a la ejecución del acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor. (no indispensable).
- 7.8. Registrar el número de la Resolución Jefatural que aprueba la donación de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE en el Módulo Patrimonio del SIGA MEF, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes muebles RAEE donados.

X. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

N°	UESTP "Huaycán"	"Marcar X"
01	Expediente SINAD N° 19338 -2022 de fecha 10 de junio de 2022	X
02	Oficio N° 0195-2022-DG-UESTP-HUAYCAN de fecha 10 de junio de 2022	X
03	Acta de Verificación de bienes muebles en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE para baja y disposición,	X





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	de fecha 06 de junio de 2022	
04	Declaración Jurada de Posesión de fecha 06 de junio de 2022	X
05	informe N° 015-UA-2022-IESP-"H" de fecha 06 de junio del 2022	X
06	informe N° 014-UA-2022-IESTP-"H" de fecha 06 de junio del 2022	X
07	informe N° 013-JADM-2022-IESTP-"H" de fecha 06 de junio de 2022	X
08	Listado de los doce (12) bienes muebles que se encuentran en condición de ACTIVOS , y dieciocho (18) bienes muebles en condición de SOBRANTES propuestos para su baja y donación.	X

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

JORGE ALFREDO MARTINEZ MARCELO
Responsable de Control Patrimonial

JAMM/RCP

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



Código : 170622417
Clave : 6875





Resolución Jefatural

Nº 1730 -2022-DRELM/OAD

Lima, 20 Jun. 2022

VISTO: Los expedientes **0020041-2022** y el Informe Técnico N° 047-2022-MINEDU/VGMI/DRELM/OAD-UL-CP, referido a la baja de bienes patrimoniales y demás documentos adjuntos, en (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU 01.04.2015, se aprobó el manual de operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana el cual establece funciones y atribuciones de la Oficina de Administración, siendo en el artículo 16 del numeral f), realizar la administración y control del patrimonio de los bienes muebles de la DRELM y los Institutos y escuelas de educación superior a su cargo, conforme a la normativa aplicable;

Que, con Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA de fecha 14 de diciembre del 2007 y sus modificatorias, establece que “la planificación, coordinación y la ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin”; asimismo en el Artículo 118° menciona “La Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 del 14 de octubre de 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, que entre otros, establece el procedimiento de baja y donación de los RAEE a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad que dichos bienes sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM; que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2021-EF/54.01, concordante con el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de bienes muebles calificados como RAEE del

FIRMADO POR: BAZAN SERGIO
Segundo Arturo FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/06/2022 13:05:17 -0500

VISADO POR: PERALTA MEJIA
Milagro Del Pilar FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/06/2022 17:49:59 -0500

VISADO POR: LLOCLLA QUISPE
Edith Rosmery FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/06/2022 16:04:06 -0500

ELABORADO POR: MARTINEZ
MARCELO Jorge Alfredo FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/06/2022 15:49:13 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Código : 200622408
Clave : 2F46



patrimonio de la entidad, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa como indicación expresa de la causal de baja;

Que, en el numeral 6.4 de la citada Directiva, establece que la causal de Baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, que implica a todos los aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos que cumplen con las siguientes condiciones:

- Han culminado el fin de su vida útil
- Se encuentra técnicamente obsoleto
- Se encuentra en desuso
- Se han convertido en residuos
- Se encuentra en mal estado de operatividad
- Puede generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población

Que, mediante Oficio N°243-2022-DG--IESTP-“LURIN”, de fecha 17.06.2022, inserto en el expediente SINAD N°0020041-2022 de fecha 17.06.2022, la Dirección del I.E.S.T.P. “Lurín” solicita a la Oficina de Administración de la DRELM gestionar la baja y disposición final de un total de Noventa y nueve (99) bienes conformados por residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE, en mal estado de conservación, los mismos que se encuentran ubicados en el Instituto, para lo cual alcanza la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 047-2022-MINEDU/VMGI-DRELM/OAD-UL-CP del 20.05.2022, el especialista de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, recomienda aprobar la baja de un total de Cincuenta y dos (52) ítems, detallados en el Apéndice “A”, por la causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) y Declarar la condición de sobrantes a Cuarenta y siete (47) ítems; precisándose que dichos bienes se encuentran inoperativos, malogrados y obsoletos, no siendo útiles para el sector educativo por lo que no resulta de aplicación la Ley N° 27995; recomendando por ello la baja y la ejecución de acciones pertinentes para concretar la disposición final de dichos bienes;

Que, mediante el Informe Técnico antes citado, el Responsable de Control Patrimonial recomienda proceder a declarar en la condición de sobrantes en conformidad con lo establecido en la Directiva acotada y así como refrendar la respectiva Declaración Jurada de Posesión, de un total de Cuarenta y siete (47) ítems, no registrados como activo fijo en nuestros registros patrimoniales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobado con Resolución Directoral N° 008-200-EF/54.01, resulta necesario disponer su aprobación del acto administrativo a los bienes muebles señalados en el Apéndice “A” adjunto, de acuerdo a lo propuesto por el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, el cual contiene documentación sustentatoria correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la Baja de (52) bienes muebles de propiedad del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público, “Lurín” por la causal de RAEE, cuyas

Código : 200622408
Clave : 2F46



características se detallan en el Apéndice “A”, adjunto que forma parte integral de la presente Resolución, conforme al siguiente cuadro:

I.E.S.T.P.	Cant.	Valor Neto Total
“Lurín”	52	S/. 4,867.99 (Cuatro mil ochocientos sesenta y siete con 99/100 Soles)

ARTÍCULO 2.- DECLARAR la condición de Sobrantes a Cuarenta y siete (47) bienes muebles en estado de avanzado deterioro, calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que no se encuentran inscritos en los registros patrimoniales ni contables de la Institución, y detallados en los Apéndices “B”, adjunto que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Equipo de Control Patrimonial llevar a cabo los procedimientos establecidos en los numerales 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, para que un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la expedición de la Resolución de la baja, la DRELM debe publicar la Resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la DRELM debe remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM, notifique la presente Resolución a los siguientes I.E.S.T.P. “Lurín”, Unidad de Contabilidad y Equipo de Control Patrimonial, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Lic. SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA

Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

SABS/J.OAD
ERLLQ/J.UL
JAMM/RC

Código : 200622408
Clave : 2F46





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 20 de Junio del 2022

INFORME TECNICO N° 047- 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UL-CP

A : **SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA**
Jefe de la Oficina de Administración

De : **JORGE ALFREDO MARTINEZ MARCELO**
Responsable de Control Patrimonial

Asunto : **Baja de Bienes Muebles – IES “LURIN”**

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1439
- 1.2 Decreto Supremo N° 217-2019-EF aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213 - 2020-EF/54.01
- 1.3 Directiva N° 0004-2021-EF/54.01
- 1.4 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”
- 1.5 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.6 Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificado como residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Como resultado de la toma de inventario realizado en el ejercicio 2021, el Equipo de Control Patrimonial de la DRELM, en coordinación con los representantes del IES “LURIN”, detectaron un grupo de bienes que se encuentran en “estado de conservación malo muy malo “y se recomienda que sean dados de baja de los registros contables y patrimoniales de la entidad, los cuales generan el uso de espacio, y muy mal aspecto en dicho Instituto, pudiendo ser utilizados estos ambientes para otros fines.
- 2.2 Asimismo, Mediante Informe N° 010-2022-IESTP- “LURIN” de fecha 14 de junio del 2022, el Asistente de Computación del IESTP “LURIN”, informa al Director General de dicho Instituto, con respecto a la evaluación de un grupo de bienes que se encuentran en estado de conservación malo y muy malo, además de inoperativo, razón por la cual recomienda se efectúe los tramites baja y disposición final a favor de los sistemas de manejo RAEE.
- 2.3 Asimismo, Mediante Informe N° 026-UA-2022-IESTP- “LURIN” de fecha 20 de Junio del 2022, la Jefatura de la Unidad Administrativa del IESTP “LURIN”, informa al Director General de dicho Instituto, con respecto a la existencia de un grupo de bienes en condición de sobrantes RAEE, que se encuentran en estado de conservación malo y muy malo, además solicita se remita dicho documento al área de Control Patrimonial de la DRELM.
- 2.4 De la misma manera, mediante Acta de identificación y Calificación de bienes muebles para baja, de fecha 20 de junio de 2022, suscrita en las Instalaciones del IESTP “Lurín”, por el Sr. JORGE MARTÍNEZ MARCELO, responsable de Control Patrimonial de la





DRELM y por el Sr. COJAL TORRES ELOY HUMBERTO en calidad de Director General con el propósito de identificar y calificar físicamente a los bienes muebles que se encuentran en calidad de obsoletos e inservibles.

- 2.5 Asimismo, mediante Declaración Jurada de Posesión de fecha 20 de Junio de 2022, se declara la condición de sobrantes a (47) bienes muebles conformados por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE, que se encuentran en posesión del Instituto por más de dos (02) años de manera pacífica y continua, los mismos que a la fecha se encuentran malogrados, obsoletos, inservibles, razón por la cual no serán dados de alta ni de baja de patrimonio de la entidad, dado que directamente serán materia de donación a los sistemas de manejo RAEE establecidos.
- 2.6 En ese sentido, mediante Oficio N° 0189-2022-IESTP-“Lurin” de fecha 13 de Mayo del 2022, el Director General de dicho Instituto solicita a la Oficina de Administración de la DRELM se inicie con los tramites y se derive al el Equipo de Control Patrimonial el expediente, a fin que continuar con los tramites de baja y disposición de un total de Noventa y nueve (99) ítems, por la causal de RAEE, para la cual adjunta la documentación sustentatoria, señalados en los puntos precedentes, 2.2 ,2.3 , 2.4 y 2.5.
- 2.7 Por último, mediante el Expediente SINAD **N° 0020041**-2022 de fecha 17 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la DRELM solicita al Unidad de Logística - Equipo de Control Patrimonial realizar las acciones necesarias, a fin de concretar los tramites de baja y disposición que corresponden a los bienes que se encuentran actualmente ubicados en el patio de dicho Instituto.
- 2.8 **Por otra parte**, se debe señalar que en presente informe, el Instituto “LURIN”, cuenta con **Cincuenta y dos (52)** bienes que se encuentran en condición de **ACTIVOS**, y un grupo de **Cuarenta y siete (47)** bienes en condición de **SOBRANTES**; y con el propósito de proceder con los trámites de disposición final, se solicitó a los representantes de dicho Instituto, aprobar el citado informe así como refrendar la Declaración Jurada de Posesión y el acta de verificación de identificación correspondiente, el mismo que también fue realizado por el Especialista de Control Patrimonial de la DRELM de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, de acuerdo a lo establecido la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificado como residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE.
- 2.9 En ese sentido, Control Patrimonial de la DRELM, luego de la verificación física de los bienes detallado en el Apéndice adjunto, así como de calificarlos como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, considera necesario recomendar su baja, así como su disposición final a un total de los Noventa y nueve (99) bienes a favor de los Sistemas de Manejo RAEE, debido a su mal estado en que encuentran, por estar inoperativos, malogrados y/o obsoletos, los cuales generan el uso de espacio, pudiendo ser utilizados estos ambientes para otros fines.
- 2.10 Cabe señalar, luego de la verificación del estado actual cada uno de los bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, consideramos que no son útiles para el sector educativo por lo que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N° 27995, Procedimiento para la Transferencia de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Estatales, a favor de los Centros Educativos de las Zonas de Extrema Pobreza, el cual indica que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que lo soliciten.





2.11 Al respecto este Equipo, señala algunos argumentos propuestos en la aplicación de la causal de RAEE, en lo que se determina que dichos bienes cumplen con las siguientes condiciones:

- ✓ Han culminado el fin de su vida útil
- ✓ Se encuentra técnicamente obsoleto
- ✓ Se encuentra en desuso
- ✓ Se han convertido en residuos
- ✓ Se encuentra en mal estado de operatividad
- ✓ Puede generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población.

2.12 Por último, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "**Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, tiene como finalidad gestionar adecuadamente la baja y disposición de estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población, regulando el procedimiento para la baja y disposición de bienes calificados como RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco de la normativa vigente.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

Los Noventa y nueve (99) bienes propuestos para su baja y disposición; calificados por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, han sido acopiados e identificados en el Instituto "LURIN", detallado en el Apéndice "A". El mismo que forman parte del presente Informe Técnico.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 6.1 El artículo N° 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su reglamento a aprobado.
- 6.2 Asimismo, el artículo 1 del Régimen especial para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, (RAEE) aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN, establece obligaciones y responsabilidades de los actores en las diferentes etapas de gestión y manejo teniendo en cuenta primero la protección del medio ambiente y la salud humana.
- 6.3 Asimismo, con relación a la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE, en el numeral 7.1, del numeral de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "**Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**", señala "**que la OCP mediante informe técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y remite a la OGA, para su aprobación adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite resolución que aprueba la baja.**"
- 6.4 Por otra parte, para el inicio del proceso de disposición de dichos bienes, en el numeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva señalada que dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional, asimismo, en el plazo de





tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y la relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual.

- 6.5** De la misma forma se debe informar que los bienes muebles calificados como RAEE, y que forman parte del presente expedientes, presentan fallas y su estado malo, inoperativos, obsoleto y en algunos casos tienen la condición de sobrantes, los mismos que también se deberán disponer como parte de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE.
- 6.6** En ese sentido, el Equipo de Control Patrimonial, luego de revisar los datos de los bienes en el Aplicativo SIGA MEF Modulo Patrimonio, se ha determinado la existencia de un total de Cuarenta y siete (47) ítems, que corresponden a BIENES SOBRANTES, es decir, que no se encuentran inscritos en los libros contables de la DRELM, por no contar con la documentación suficiente para su inscripción o porque no existe documentación sobre el origen del bien. Asimismo, se menciona que dichos bienes son calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, no siendo necesario darse de alta ni de baja en el patrimonio de la DRELM. En ese sentido se ha recomendado elaborar una Declaración Jurada de posesión, misma que se encuentra detalla en el Anexo N° 01, adjunto al presente informe.
- 6.7** Ahora bien, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana al ser una entidad del sector público, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, debe seguir contribuyendo con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que le corresponde realizar la disposición final de los bienes muebles calificados como RAEE, de manera responsable mediante la donación a favor de Empresas de Sistema de Manejo RAEE debidamente autorizada y registrada, con la finalidad que asegure el correcto manejo de los mismos, reciclándolos en forma adecuada, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos que tienen estos bienes muebles sean correctamente separados, tratados y dispuestos adecuadamente, en concordancia con las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y del Ministerio del Ambiente- MINAM.
- 6.8** En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando de acuerdo a lo señalado en los Antecedentes del presente informe, los actos de baja y donación de bienes calificados como RAEE, materia del presente informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente que la Oficina de Administración autorice la baja y apruebe la ejecución de los demás actos administrativos.

VII. EVALUACIÓN

- 7.1** Teniendo en consideración lo antes expuesto y que los bienes materia del presente Informe Técnico, cumplen con lo indicado en el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, así como la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “ el Especialista de Control Patrimonial concluye que los bienes son calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, al haber sido identificados y se encuentran expeditos para su trámite de baja y disposición final correspondiente.
- 7.2** Por otra parte, debemos señalar que la incorporación de un grupo de bienes pertenecientes al Instituto “María Rosario Araoz Pinto” al listado del Instituto “Lurín”, que para efectos de ser dados de baja fueron cambiados de ubicación en el Aplicativo SIGA, con la finalidad de agilizar dicho proceso.





7.3 En ese sentido, el Especialista de Control Patrimonial eleva el presente Informe Técnico a través de la Unidad de Logística, para ser alcanzada a la Oficina de Administración para su revisión y aprobación, con la finalidad de recomendar la baja e iniciar las acciones que corresponde a fin de efectuar la disposición final de los Noventa y nueve (99) bienes muebles, detallado en los Apéndice "A", que forman parte del presente informe, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "**Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**", debiéndose continuar con el procedimiento adecuado para su baja y disposición final, de tal manera que permita prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población.

7.4 De la misma manera, se recomienda poner en consideración de la Oficina de Administración de la DRELM dicho Informe Técnico, **a fin de encontrarlo conforme se autorice la baja de los bienes calificados como RAEE y la Ejecución de las siguientes acciones:**

- ✓ Gestionar la Publicación del Presente Informe y su Anexo, que sustenta la baja y donación de bienes muebles calificados como RAEE, en la página Web de la DRELM.
- ✓ Gestionar la Publicación en el Portal del MEF, a efecto que los sistemas de manejo RAEE interesadas en la donación de los referidos bienes manifiesten su requerimiento por mesa de partes de la DRELM.
- ✓ Dichos bienes deben ser donados gratuitamente a los sistemas de manejo RAEE, para ello deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.
 - b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
 - c) Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.
 - d) Copia de la Resolución que aprueba el PMRAEE y del informe que la sustenta expedido por el MINAM.
 - e) Declaración Jurada indicando: i) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii). El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.

7.5 En caso de pluralidad de Sistemas de Manejo de RAEE que presentan su solicitud de donatario, a fin de otorgar la donación se aplican los siguientes criterios de prelación:

- A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE en procedimientos de donación anteriores ante la misma entidad y no hayan sido beneficiados.
- A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE que no hayan sido beneficiados en el procedimiento de donación inmediato anterior.





- A los Sistemas de Manejo de RAEE ubicados en la región donde se encuentran los bienes.
- A los Sistemas de Manejo de RAEE determinados mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional. El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor.

7.6 Transcurrido el plazo no se presentan solicitudes de donación o los solicitantes no cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 7.2.5 de la presente Directiva, la OCP en el plazo de un (01) día hábil, comunica por correo electrónico la resolución de baja y la relación detallada de los bienes calificados como RAEE a por lo menos tres (03) Sistemas de Manejo de RAEE para que en el plazo de cinco (05) días hábiles manifiesten su interés en ser donatarios de los bienes. 7.2.8 Los interesados deben responder adjuntando los documentos señalados.

VIII. OBSERVACIONES y COMENTARIOS

8.1 Los Noventa y nueve (99) bienes muebles materia del presente informe, detallado en el Apéndice "A", han sido acopiados en un espacio acondicionado dentro de las Instalaciones del Instituto "LURIN" ubicado en 1era Etapa Mz. "K" Lote 15 y 16 AAHH. Villa Alejandro-Lurín - Lima, según documentación que nos fue remitido mediante el expediente SINAD N° 0020041 - 2022 de fecha 17.06.2022.

IX. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la aprobación de la baja y se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de los Sistemas de Manejo RAEE y la ejecución de las siguientes acciones:

- ✓ Aprobar la Baja de **(52)** bienes muebles de propiedad del Instituto de Educación Superior Tecnológicos Públicos "LURIN", cuyas características se detallan en el Apéndice "A", adjunto que forma parte del presente Informe Técnico por la causal de RAEE, valorizado en valor de adquisición de **S/. 49,805.76** (Cuarenta y nueve mil ochocientos cinco con 76 /100 soles) y un valor neto total de **S/. 4,867.99** (Cuatro mil ochocientos sesenta y siete con 99/100 Soles) según el siguiente detalle:

I.E.S.T. P.	Cant	Valor Neto Total
"Lurin"	52	S/. 4,867.99 (Cuatro mil ochocientos sesenta y siete con 99/100 Soles)

- ✓ Declarar en condición de SOBANTES a un total de **(47)** bienes muebles, calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que no se encuentran inscritos en los libros contables de la DRELM, detallados en el Apéndice "B".
- ✓ Elevar el presente informe a la Oficina de Administración para su evaluación y aprobación, con la finalidad de recomendar la Donación de los **(99)** bienes muebles, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- ✓ Gestionar la Publicación del Presente Informe Técnico y la relación de bienes dados de baja por la causal de RAEE, en la Página Web de la DRELM, a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- ✓ Gestionar la Publicación del Presente Informe Técnico, Resolución de baja y la relación de bienes dados de baja por la causal de RAEE, en el portal Institucional del MEF, a través de la Dirección General de Abastecimiento.
- ✓ Elaborar Informe Técnico, sobre el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el Proyecto de Resolución Jefatural, que autorice la donación de los bienes descritos en los Apéndices "A" y "B" a favor de los sistemas de manejo RAEE.
- ✓ Remitir Oficio a la Oficina de Control, interno una anticipación no menor (3) días hábiles a la ejecución del acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor. (no indispensable).
- ✓ Registrar el número de la resolución que aprueba la donación de los bienes calificados como RAEE en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes RAEE donados.

X. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

	"IESTP" "LURIN"	
01	Expediente SINAD N° 0020041 -2022 de fecha 17.06.2022	X
02	Copia de Oficio N° 243-2022-DG-IESTP-"LURIN" de fecha 17.06.2022	X
03	Copia del Informe 010-2022-IESTP-"LURIN" -BCR de fecha 14.06.2022	X
04	Copia del Informe 026-UA-2022-IESTP-"LURIN" de fecha 20.06.2022	
05	Copia de Declaración Jurada de fecha 20 de junio del 2022	X
06	Copia del Acta de Identificación y Calificación de Bienes en calidad de RAEE de fecha 20 junio.2022	X
07	Copia de las Tomas Fotográficas de los bienes propuestos para baja	X
08	Listado de los (99) bienes muebles activos propuestos para su baja y donación.	X

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

JORGE ALFREDO MARTINEZ MARCELO
Responsable de Control Patrimonial

JAMM/RCP

www.drejm.gov.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



Código : 200622406
Clave : 1B4B



APENDICE "1"
LISTADO DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE RAAE

OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE LOGISTICA
CONTROL PATRIMONIAL

Nº DE ORDEN	CODIGO- SBN	CBI	DESCRIPCION	DETALLES TÉCNICOS (1) (2)			TIPO DE RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	ESTADO DE CONSERVACION	CONDICION DEL RAAE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	VALOR HISTORICO (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)	VALOR NETO (S/.)	ACTO DE DISPOSICION	UBICACION
				MARCA	MODELO	SERIE														
1	740880371286	0307516	MONITOR LED	HP	V241	3CQ6130056	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	473.45	472.45	1.00	DONACION	IESTP LURIN
2	740881870396	0239426	MONITOR PLANO	AOC	FTF20W909SA	Q8195A035054	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	480.00	479.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
3	740881870963	0307511	MONITOR PLANO	LG	19M35A	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	301.03	300.03	1.00	DONACION	IESTP LURIN
4	740881871321	0243810	MONITOR PLANO	HP	P201	3CQ43829P2	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	613.01	612.01	1.00	DONACION	IESTP LURIN
5	740895005806	0243544	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	GK070006	ZCE085702615	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	30.00	29.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
6	740895008263	0243136	TECLADO - KEYBOARD	HP	SK-2025	BDMHE00CP9CJ4W	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	59.00	58.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
7	74089502089	0243103	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ALTRON	COMPATIBLE	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,620.00	1,619.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
8	74089502775	0307528	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK600G15FF	MXL4371DSW	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,421.48	1,420.48	1.00	DONACION	IESTP LURIN
9	74089503601	0307531	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	COMPATIBLE	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,498.45	1,497.45	1.00	DONACION	IESTP LURIN
10	74089503617	0307530	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,160.00	1,159.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
11	74089504282	0243109	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALLION	COMPATIBLE	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,948.50	1,947.50	1.00	DONACION	IESTP LURIN
12	74089504616	0243112	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	COMPATIBLE	CEG000000017761	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,500.00	1,499.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
13	74089505530	0239440	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	AB3	MJXR400	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	780.00	779.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
14	74089505533	0243104	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALLION	COMPATIBLE	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,170.00	1,169.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
15	74089505539	0243122	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	6063SRF	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,170.00	1,169.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
16	74089505818	0243108	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALLION	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	780.00	779.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
17	74089506251	0243102	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALLION	COMPATIBLE	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,858.00	1,857.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
18	74089506422	0243111	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALLION	COMPATIBLE	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,624.50	1,623.50	1.00	DONACION	IESTP LURIN
19	74089506424	0243110	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALLION	COMPATIBLE	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,624.50	1,623.50	1.00	DONACION	IESTP LURIN
20	74089506425	0243113	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALLION	COMPATIBLE	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,624.50	1,623.50	1.00	DONACION	IESTP LURIN
21	74089506427	0243106	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALLION	COMPATIBLE	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,624.50	1,623.50	1.00	DONACION	IESTP LURIN
22	74089506777	0243105	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPAC ELITE 8300	MXL333127K	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	2,793.31	2,792.31	1.00	DONACION	IESTP LURIN
23	74089506781	0243116	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ELITE	COMPAC ELITE 8300	MXL33312YF	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	2,793.31	2,792.31	1.00	DONACION	IESTP LURIN
24	74089506782	0243118	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPAC ELITE 8300	MXL33312ZQ	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	2,793.31	2,792.31	1.00	DONACION	IESTP LURIN
25	74089506785	0243661	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPAC ELITE 8300	MXL3331300	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	2,793.31	2,792.31	1.00	DONACION	IESTP LURIN
26	74089507389	0243824	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G1	MXL4291GK8	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	3,647.05	3,646.05	1.00	DONACION	IESTP LURIN
27	74089507460	0239441	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 1000G1	MXL5050WPS	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	2,824.88	2,823.88	1.00	DONACION	IESTP LURIN
28	74089507480	0243117	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK600	MXL5162KDM	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	2,830.17	2,829.17	1.00	DONACION	IESTP LURIN
29	74089507482	0239442	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	MXL5162KFO	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	2,830.17	2,829.17	1.00	DONACION	IESTP LURIN
30	74089508161	0239438	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G1	MXL512JQL	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	4,000.27	3,999.27	1.00	DONACION	IESTP LURIN
31	74089508752	0241548	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	800G25FF	MXL7292304	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	3,500.00	3,499.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
32	74089508774	0241552	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	800G25FF	MXL72922J2	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	3,500.00	3,499.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
33	74089508780	0241549	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	800G25FF	MXL72922J3	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	3,500.00	3,499.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
34	74089508795	0241547	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	800G25FF	MXL72922GY	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	3,500.00	3,499.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
35	7408950A786	0239491	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPAQ D5 7900	2V491200GY	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,949.50	934.00	1,015.41	DONACION	IESTP LURIN
36	740895006861	0243133	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K639	WB2792008415	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	24.00	0.00	24.00	DONACION	IESTP LURIN
37	740895006864	0243145	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	GK070006/D	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	24.00	0.00	24.00	DONACION	IESTP LURIN

APENDICE "1"
LISTADO DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE RAAE

Nº DE ORDEN	CODIGO- SBN	CBI	DESCRIPCION	DETALLES TÉCNICOS (1) (2)			TIPO DE RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	ESTADO DE CONSERVACION	CONDICION DEL RAAE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	VALOR HISTORICO (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)	VALOR NETO (S/.)	ACTO DE DISPOSICION	UBICACION
				MARCA	MODELO	SERIE														
38	740895006868	0239452	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	GK070006	VB2321U17865	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	24.00	0.00	24.00	DONACION	IESTP LURIN
39	740895006869	0243545	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	GK070006	ZCE085702613	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	24.00	0.00	24.00	DONACION	IESTP LURIN
40	740895006870	0243147	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	GK0700001/U	ZM315042460	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	24.00	0.00	24.00	DONACION	IESTP LURIN
41	740895006872	0243140	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K639	WE1492024349	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	24.00	0.00	24.00	DONACION	IESTP LURIN
42	740895006874	0241469	TECLADO - KEYBOARD	HALION	S/M	K5010911000978	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	24.00	0.00	24.00	DONACION	IESTP LURIN
43	740895009634	0099122	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	ZM*9707022120	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	70.00	0.00	70.00	DONACION	IESTP LURIN
44	740899504783	0243114	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	S/MODELO	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	450.00	0.00	450.00	DONACION	IESTP LURIN
45	740899504784	0243101	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALLION	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	774.50	0.00	774.50	DONACION	IESTP LURIN
46	740899504785	0239434	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPACDC7900SF	MXL9020W3K	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	989.50	0.00	989.50	DONACION	IESTP LURIN
47	74080500089	0201957	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	642-163LA	CNFO325RMV	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.0086	1870	1860	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
48	740881870110	0201353	MONITOR PLANO	LG	L19 2WS	803UXH4V906	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	685	684	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
49	740881870118	0200161	MONITOR PLANO	SAMSUNG	932BWEPROS	PE19H9L406539Z	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	725	724	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
50	740881870991	0200181	MONITOR PLANO	LG	E2051S	209NDN1DU655	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	400	399	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
51	740881871055	0200180	MONITOR PLANO	LG	E2051C	205RKA08224	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	450	449	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
52	740881871061	0201345	MONITOR PLANO	LG	E2051C	200RKL00112	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	450	449	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
53	740881871065	0200199	MONITOR PLANO	LG	E2051S	208DNDKDT7317	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	450	449	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
54	740899505246	0129129	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1225	1224	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
55	740899505781	0200200	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1285	1284	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
56	740899506482	0200189	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1800	1799	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
57	740899506486	0200156	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ANTRIX	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1800	1799	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
58	740899506493	0201806	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1800	1799	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
59	740899506494	0201318	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1800	1799	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
60	740899509119	0201090	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	COMPATIBLE	COMPATIBLE	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	2781.17	2780.17	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
61	952254910053	0201953	MICROFONO (OTROS)	RADIO SHACK	TRC-506	0071964	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	427.82	426.82	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
62	952254910075	0201954	MICROFONO (OTROS)	GEMINI	BP-07T	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	75.71	74.71	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
63	952255290010	0201951	MICROFONO INALAMBICO	GEMINI	NX-201	D8403739	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	1152.21	1151.21	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
64	952260580228	0201920	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UII)	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	6	0.006	1426.07	1425.07	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
65	952260580356	0201921	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UII)	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	6	0.006	20	19	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
66	952260580357	0201922	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UII)	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	6	0.006	20	19	1	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
67	740880372174	0201089	MONITOR LED	LG	19N435	305NDNE5A217	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	477.6	0	477.6	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
68	952255290001	0201949	MICROFONO INALAMBICO	GEMINI	NX201	D9104879	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	150	0	150	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
69	s/c	0201950	MICROFONO INALAMBICO	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
70	s/c	0201952	MICROFONO INALAMBICO	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
71	742291470020	SIN COD	RELOJ DE PARED	BELL	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	29.05	28.05	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
72	952278340363	0084720-21	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	SONY	VLE53	8035168634	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3	0.003	2740.58	1530.16	1210.42	DONACION	IESTP VILLA MARIA
73	952278340474	0262743	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	H687A	VTAF60273L	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3	0.003	1998.87	882.86	1116.01	DONACION	IESTP VILLA MARIA
74	740877003389	0270746	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	592W	SC15H9LL500282A	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	390.81	389.81	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA

APENDICE "1"
LISTADO DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE RAAE

Nº DE ORDEN	CODIGO- SBN	CBI	DESCRIPCION	DETALLES TÉCNICOS (1) (2)			TIPO DE RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	ESTADO DE CONSERVACION	CONDICION DEL RAAE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	VALOR HISTORICO (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)	VALOR NETO (S/.)	ACTO DE DISPOSICION	UBICACION
				MARCA	MODELO	SERIE														
75	740877003397	0270751	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	592V	5C15H9601M3A	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	390.81	389.81	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
76	740877003399	0270748	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	592W	5C15H9601M3A	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	390.81	389.81	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
77	740877003410	0270754	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	592V	5C15H9601M3A	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	390.81	389.81	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
78	740877003415	0270750	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	592W	5C15H9601M3A	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	390.81	389.81	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
79	740881870171	0270767	MONITOR PLANO	LG	FLATRON W1934S	804UXFV5L587	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	465.29	464.29	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
80	740881870172	0270768	MONITOR PLANO	LG	W1934S	804UXUN5M222	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	465.29	464.29	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
81	740881870867	0270765	MONITOR PLANO	VIEW SONIC	VA1938WA	5GB121721166	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	640	639	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
82	740895000891	0270701	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA			ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	31.93	30.93	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
83	740895001465	0270703	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	600	0065804297697	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	125.75	124.75	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
84	740895005856	0270711	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	RT2300	7668207521027	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	180	179	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
85	740895016500	0262839	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	4258.84	4007.44	251.4	DONACION	IESTP VILLA MARIA
86	740895025279	084583-21	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1518.07	1517.07	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
87	740895040047	0271046	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1070.71	1069.71	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
88	740895040488	0271040	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1070.71	1069.71	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
89	740895040055	0270738	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1070.71	1069.71	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
90	740895040588	0270729	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1070.71	1069.71	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
91	740895040611	0270727	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1070.71	1069.71	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
92	740895040644	0270737	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1070.71	1069.71	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
93	740895040665	0271050	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1070.71	1069.71	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
94	740895040669	0270736	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1070.71	1069.71	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
95	740895048113	0271042	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1827.76	1826.76	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
96	740895048744	0084715-21	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1788	1787	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
97	740895051977	00033816	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1990	1989	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
98	740895052000	0084709-21	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1990	1989	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
99	740895052166	00033703	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1990	1989	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
100	740895055959	0271049	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1577.67	1576.67	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
101	740895055977	0271048	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1577.67	1576.67	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
102	740895058666	0271038	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	COMPATIBLE	C10093 - 3658	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1000	999	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
103	740895058677	0270724	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	COMPATIBLE	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1000	999	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
104	740895058699	0271044	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	C-10068 - 4999	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1000	999	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
105	740895059594	0084712-21	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	2200	2199	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
106	740895059770	00033815	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1480	1479	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
107	740895061131	0270744	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1151.5	1150.5	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
108	740895061355	0270733	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1151.5	1150.5	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
109	740895066885	0082178-21	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	3278.04	3277.04	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
110	740895086199	00033716	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	3538.13	3537.13	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
111	952278340032	0262746	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	VIEW SONIC	VPL-E53	3035023634	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3	0.003	3580	3579	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA

APENDICE "1"
LISTADO DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE RAAE

OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE LOGISTICA
CONTROL PATRIMONIAL

Nº DE ORDEN	CODIGO- SBN	CBI	DESCRIPCION	DETALLES TÉCNICOS (1) (2)			TIPO DE RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	ESTADO DE CONSERVACION	CONDICION DEL RAAE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	VALOR HISTORICO (\$/)	DEPRECIACION ACUMULADA (\$/)	VALOR NETO (\$/)	ACTO DE DISPOSICION	UBICACION
				MARCA	MODELO	SERIE														
112	952278340161	0262745	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	VIEW SONIC	VS14191	SQ7114901740	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3	0.003	2498.5	2456.41	42.09	DONACION	IESTP VILLA MARIA
113	602275740004	0262869	REFRACTOMETRO	ATAGO	PR-101	9724057	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3	0.003	1064.23	1063.23	1	DONACION	IESTP VILLA MARIA
114	740895008695	0271181	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	59.6	0	59.6	DONACION	IESTP VILLA MARIA
115	S/C	35155	VAPORIZADOR	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3	0.003	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
116	S/C	52173-21	MULTIMETRO - MULTITESTER	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
117	S/C	82180-21	SWITCH PARA RED	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
118	S/C	52179-21	SWITCH PARA RED	TP-LINK	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
119	S/C	82174-21	MULTIMETRO - MULTITESTER	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
120	S/C	33715	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
121	S/C	270714	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
122	S/C	270721	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
123	S/C	270722	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
124	S/C	S/C	MULTIMETRO - MULTITESTER	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
125	S/C	75789-15	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
126	S/C	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
127	S/C	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
128	S/C	76989-19	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
129	S/C	76980-19	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
130	S/C	76981-19	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
131	S/C	76979-19	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
132	S/C	76982-19	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
133	S/C	76984-19	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
134	S/C	76986-19	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
135	S/C	76974-19	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
136	S/C	76975-19	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
137	S/C	76978-19	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
138	S/C	76988-19	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
139	S/C	76985-19	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
140	S/C	76973-19	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
141	S/C	76983-19	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
142	S/C	76977-19	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
143	S/C	76976-19	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
144	S/C	76987-19	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
145	S/C	76956-19	ESTABILIZADOR	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3	0.003	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
146	S/C	S/C	ESTABILIZADOR	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3	0.003	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
147	S/C	76964-19	ESTABILIZADOR	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3	0.003	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
148	S/C	S/C	ESTABILIZADOR	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3	0.003	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA

APENDICE "1"
LISTADO DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE RAAE

OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE LOGISTICA
CONTROL PATRIMONIAL

Nº DE ORDEN	CODIGO- SBN	CBI	DESCRIPCION	DETALLES TÉCNICOS (1) (2)			TIPO DE RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	ESTADO DE CONSERVACION	CONDICION DEL RAAE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	VALOR HISTORICO (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)	VALOR NETO (S/.)	ACTO DE DISPOSICION	UBICACION
				MARCA	MODELO	SERIE														
149	S/C	76955-19	ESTABILIZADOR	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3	0.003	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
150	S/C	76950-19	ESTABILIZADOR	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3	0.003	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
151	S/C	76951-19	ESTABILIZADOR	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3	0.003	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
152	S/C	S/C	ESTABILIZADOR	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3	0.003	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
153	S/C	S/C	ESTABILIZADOR	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3	0.003	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
154	S/C	S/C	CONDUCTIMETRO	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	2	0.002	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
155	S/C	S/C	CONDUCTOR DE RED	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	2	0.002	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
156	S/C	271105	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
157	S/C	271304	MONITOR A COLOR	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP VILLA MARIA
158	742223580060	090409	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	VCVR-1002	FX1Y011330	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3	0.003	337.9	336.9	1	DONACION	IESTP HUAYCAN
159	740880370335	090498	MONITOR LED	SAMSUNG	592V	LB15H9L304275A	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	637.24	636.24	1	DONACION	IESTP HUAYCAN
160	740895002469	090549	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K639	2M6702040332	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	26.94	25.94	1	DONACION	IESTP HUAYCAN
161	740899500218	83684-19	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1128.15	1127.15	1	DONACION	IESTP HUAYCAN
162	740899500292	084466-19	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	VECTRAVL420DT	US22702589	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1406.4	1405.4	1	DONACION	IESTP HUAYCAN
163	740899504060	084404-19	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1070.71	1069.71	1	DONACION	IESTP HUAYCAN
164	740899508225	0090299	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	TPC-F046-5F	MXL3351XQ0	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	3950.64	3949.64	1	DONACION	IESTP HUAYCAN
165	462252151690	090763	ESTABILIZADOR	TEPLUS	PCG1200	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3	0.003	40	39	1	DONACION	IESTP HUAYCAN
166	740895002018	088716	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	S121	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	28.4	0	28.4	DONACION	IESTP HUAYCAN
167	740895003869	176106	TECLADO - KEYBOARD	HALION	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	1	0	1	DONACION	IESTP HUAYCAN
168	740895009274	091247	TECLADO - KEYBOARD	HALION	S121	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	100	0	100	DONACION	IESTP HUAYCAN
169	74089500A806	092285	TECLADO - KEYBOARD	BDI	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	50	0	50	DONACION	IESTP HUAYCAN
170	S/C	86604-21	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	551V	AN15HAW210814WPE	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP HUAYCAN
171	S/C	0176093	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	S/M	HRW6101046	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP HUAYCAN
172	S/C	90489	MONITOR A COLOR	AOC	1770	U8C83A054779	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP HUAYCAN
173	S/C	91310	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	591S	LB15H9LY611420P	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP HUAYCAN
174	S/C	90394	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLIVETTI	S/M	4787718	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP HUAYCAN
175	S/C	88672	MAQUINA DE COSER REMALLADORA	POPUE	GN1-4	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	10	0.010	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP HUAYCAN
176	S/C	S/C	TELEFONO	MOVISTAR	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP HUAYCAN
177	S/C	S/C	TELEFONO	INTELBRAS	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP HUAYCAN
178	S/C	S/C	TELEFONO	INTELBRAS	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP HUAYCAN
179	S/C	S/C	TELEFONO	INTELBRAS	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP HUAYCAN
180	S/C	S/C	TELEFONO	GRANDSTREAM	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP HUAYCAN
181	S/C	S/C	TELEFONO	TELEFONICA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP HUAYCAN
182	S/C	S/C	TELEFONO	INTELBRAS	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP HUAYCAN
183	S/C	698	CAMARA	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	2	0.002	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP HUAYCAN
184	S/C	84432-19	PUENTE DE IMPEDANCIA	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	2	0.002	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP HUAYCAN
185	S/C	91919-17	PUENTE DE IMPEDANCIA	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	2	0.002	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP HUAYCAN

APENDICE "1"
LISTADO DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE RAAE

OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE LOGISTICA
CONTROL PATRIMONIAL

Nº DE ORDEN	CODIGO- SBN	CBI	DESCRIPCION	DETALLES TÉCNICOS (1) (2)			TIPO DE RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	ESTADO DE CONSERVACION	CONDICION DEL RAAE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	VALOR HISTORICO (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)	VALOR NETO (S/.)	ACTO DE DISPOSICION	UBICACION
				MARCA	MODELO	SERIE														
186	S/C	91911-17	PUENTE DE IMPEDANCIA	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	2	0.002	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP HUAYCAN
187	S/C	84431-19	PUENTE DE IMPEDANCIA	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	2	0.002	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP HUAYCAN
188	740880370881	0214535	MONITOR LED	HP	HSTND3811L	6CM537189H	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	525.73	524.73	1.00	DONACION	IESTP LURIN
189	740880370891	0243816	MONITOR LED	AOC	9315W1	61094BA047998	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	525.73	524.73	1.00	DONACION	IESTP LURIN
190	740880371037	0243814	MONITOR LED	HP	V241	3CQ613031DT	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	530.41	529.41	1.00	DONACION	IESTP LURIN
191	740881870315	0243820	MONITOR PLANO	AOC	TFT185W80P52	61094BA047973	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	420.00	419.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
192	740881870388	0238988	MONITOR PLANO	AOC	TFT20W90P5A	08195IA033354	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	480.00	479.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
193	740881870389	0238995	MONITOR PLANO	SAMSUNG	B2030	YESJH9L2604131D	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	480.00	479.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
194	740881870390	0238990	MONITOR PLANO	AOC	TFT20W90P5A	Q8195IA034315	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	480.00	479.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
195	740881870391	0238991	MONITOR PLANO	AOC	TFT20W90P5A	Q8195IA035814	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	480.00	479.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
196	740881870392	0238984	MONITOR PLANO	AOC	TFT20W90P5A	Q8195IA033304	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	480.00	479.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
197	740881870394	0238994	MONITOR PLANO	AOC	TFT20W90P5A	Q8195IA033463	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	480.00	479.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
198	740881870395	0243815	MONITOR PLANO	AOC	20365A	Q8195IA035833	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	480.00	479.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
199	740881870399	0238999	MONITOR PLANO	SAMSUNG	B2030	YCA5JH9L2605028V	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	530.00	529.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
200	740881870402	0239433	MONITOR PLANO	SAMSUNG	B2030	YCSJH9L2602380T	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	530.00	529.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
201	740881870403	0238992	MONITOR PLANO	SAMSUNG	B2030	YCSJH9L2605926D	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	530.00	529.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
202	740881870591	0239000	MONITOR PLANO	SAMSUNG	B2030	YCSJH9L2606018V	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	530.00	529.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
203	740895004763	0243135	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	2M9707020152	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	30.00	29.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
204	740895005800	0243141	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	2M9707022117	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	30.00	29.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
205	740895005803	0243143	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	GK07008	ZCE08570261	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	30.00	29.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
206	740895005804	0243134	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	GK07006	ZCE085702616	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	30.00	29.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
207	740895006706	0243146	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BDAEVOQ5Y407IZ	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	40.00	39.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
208	740895006707	0243131	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BDAEVOQ5Y4V7HU	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	40.00	39.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
209	740895006711	0243137	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BDAE0Q5Y4V7PD	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	40.00	39.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
210	740895007302	0243541	TECLADO - KEYBOARD	HP	SK-2015	BDMPEOCCP65G96	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	20.00	19.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
211	740895007303	0243534	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB1156	BDMPEOC5Y6M2R3	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	20.00	19.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
212	740895007311	0243536	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB1156	BDMPEOC5Y6M2Q8	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	20.00	19.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
213	740895007386	0243532	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB 1156	BDMPEOC5Y6R5P9	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	20.00	19.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
214	74089503790	0219185	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	S/M		ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,655.00	1,654.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
215	74089504312	0219191	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	2,117.00	2,116.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
216	74089504591	0219175	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,019.46	1,018.46	1.00	DONACION	IESTP LURIN
217	74089505821	0243107	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALLION	COMPATIBLE	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	780.00	779.00	1.00	DONACION	IESTP LURIN
218	74089506783	0243830	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE 8300	MXL33312ZP	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	2,793.31	2,792.31	1.00	DONACION	IESTP LURIN
219	74089507387	0243835	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G1	MXL4291G13	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	3,647.05	3,646.05	1.00	DONACION	IESTP LURIN
220	74089507391	0239443	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G1	MXL43625VX	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	3,647.05	3,646.05	1.00	DONACION	IESTP LURIN
221	74089508162	0239437	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G1	MXL512QJW	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	4,000.27	3,999.27	1.00	DONACION	IESTP LURIN
222	74089509123	0243468	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600 G3	MXL7411FWH	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	2,781.17	2,780.17	1.00	DONACION	IESTP LURIN

APENDICE "1"
LISTADO DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE RAAE

Nº DE ORDEN	CODIGO- SBN	CBI	DESCRIPCION	DETALLES TÉCNICOS (1) (2)			TIPO DE RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	ESTADO DE CONSERVACION	CONDICION DEL RAAE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	VALOR HISTORICO (\$/)	DEPRECIACION ACUMULADA (\$/)	VALOR NETO (\$/)	ACTO DE DISPOSICION	UBICACION
				MARCA	MODELO	SERIE														
223	740899509125	243462	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600G3	MXL7411FY9	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	2,781.17	2,780.17	1.00	DONACION	IESTP LURIN
224	740899509189	0219179	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	THERMAL TAKE	SIN MODELO	SIN SERIE	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	2,761.81	2,760.81	1.00	DONACION	IESTP LURIN
225	740899509417	0239419	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600G3 SF	MXL8021073	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	3,082.00	3,017.81	64.19	DONACION	IESTP LURIN
226	740899509418	0239401	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600G3 SF	MXL802160X	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	3,082.00	3,017.81	64.19	DONACION	IESTP LURIN
227	74089950A406	0093313	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE			ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	3,373.20	2,038.00	1,335.20	DONACION	IESTP LURIN
228	952258150058	0214546	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	SAMSUNG	LS19D300NYPE	ZZ8EH42F409667W	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	472.50	471.50	1.00	DONACION	IESTP LURIN
229	952278340500	026748-17	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA 3200 lm	VIEW SONIC		QXJ082003227	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	2	0.002	1,718.65	644.49	1,074.16	DONACION	IESTP LURIN
230	740880371863	219172	MONITOR LED	LG	W1942TT	805NDLS2W608	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	468.59	0.00	468.59	DONACION	IESTP LURIN
231	740881871618	0238993	MONITOR PLANO	SAMSUNG	B2030	YCSJH9L2603523Z	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	137.50		137.50	DONACION	IESTP LURIN
232	740881871619	0243660	MONITOR PLANO	HP	COMPAQLD1711	3C09520C1P	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	142.50		142.50	DONACION	IESTP LURIN
233	740881871620	0238997	MONITOR PLANO	HP	COMPAQLA1711	3C00421B87	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	155.00		155.00	DONACION	IESTP LURIN
234	740881871621	0238998	MONITOR PLANO	LG	19E435A	303NDEZ80724	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	192.50		192.50	DONACION	IESTP LURIN
235	740881871682	0217340	MONITOR PLANO	LG	E2251VZ	210MDGLBW375	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	356.90	0.00	356.90	DONACION	IESTP LURIN
236	740881871687	0214575	MONITOR PLANO	LG	E2251VZ	210NDJXBW316	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	356.90	0.00	356.90	DONACION	IESTP LURIN
237	740881871690	0219171	MONITOR PLANO	LG	E2251VRBN	210NDMTBW379	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	356.90	0.00	356.90	DONACION	IESTP LURIN
238	740895008288	0243662	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	I150	#P1M9101595X110010A000	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1			28.32	0.00	28.32	DONACION	IESTP LURIN
239	740895008949	0241559	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-1469	BEXFR085Y8200	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	97.14	0.00	97.14	DONACION	IESTP LURIN
240	S/C	306941	MONITOR LED	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
241	S/C	95418	MONITOR LED	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
242	S/C	239496	MONITOR LED	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
243	S/C	307520	MONITOR LED	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
244	S/C	307517	MONITOR LED	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
245	S/C	307512	MONITOR LED	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
246	S/C	306940	MONITOR LED	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
247	S/C	307513	MONITOR LED	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
248	S/C	307519	MONITOR LED	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
249	S/C	241474	MONITOR LED	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
250	S/C	307515	MONITOR LED	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
251	S/C	307502	MONITOR LED	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
252	S/C	93885	MONITOR LED	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
253	S/C	306820	MONITOR LED	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	18.00	0.018	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
254	S/C	293004-19	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
255	S/C	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
256	S/C	44624	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
257	S/C	44657	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
258	S/C	44654	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN
259	S/C	44617	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IESTP LURIN

APENDICE "1"
LISTADO DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE RAAE

Nº DE ORDEN	CODIGO- SBN	CBI	DESCRIPCION	DETALLES TÉCNICOS (1) (2)			TIPO DE RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	ESTADO DE CONSERVACION	CONDICION DEL RAAE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	VALOR HISTORICO (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)	VALOR NETO (S/.)	ACTO DE DISPOSICION	UBICACION
				MARCA	MODELO	SERIE														
260	S/C	44622	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
261	S/C	44660	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
262	S/C	44625	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
263	S/C	30489-19	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
264	S/C	44618	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
265	S/C	30497-19	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
266	S/C	30488-19	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
267	S/C	44618	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
268	S/C	43009	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
269	S/C	29338-19	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
270	S/C	29347-19	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
271	S/C	44609	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
272	S/C	44311	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
273	S/C	44643	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
274	S/C	43664	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
275	S/C	44642	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
276	S/C	29396	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
277	S/C	43013	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
278	S/C	29346-19	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
279	S/C	43008	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
280	S/C	29345-19	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
281	S/C	29344-19	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
282	S/C	43663	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
283	S/C	43012	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
284	S/C	44640	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
285	S/C	43010	TECLADO - KEYBOARD	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN
286	S/C	44626	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MALO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	S/VALOR	S/VALOR	S/VALOR	DONACION	IES TP LURIN